



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

26 NOV. 2009

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



APRUEBA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AÑO INTERAMERICANO DE CULTURA GABRIELA MISTRAL, 2010", CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

26.11.2009 05452

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 777 de fecha 25 de Marzo de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Aprueba Protocolo de Intenciones suscrito entre el referido Consejo y la Organización de los Estados Americanos a través de su Secretaría General, relativo a la celebración del Año Cultural Interamericano "Gabriela Mistral" durante el año 2010, suscrito con fecha 4 de Diciembre de 2007; el Memorando de Entendimiento para la ejecución del proyecto "Año Interamericano De Cultura Gabriela Mistral, 2010", celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Organización de Estados Americanos, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, y la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación; y el Memorando Interno N° 25.1/2812 de 26 de Octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 9 y 11 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, así como el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

Que, la resolución N° 70 del año 1972 de la Asamblea General de los Estados Americanos (OEA), identificó al patrimonio cultural de América como medio de fortalecer la integración regional, calificación en virtud de la cual la señalada organización ha calificado a Gabriela Mistral, poetisa chilena, como "Poetisa de América", reconociendo el valioso aporte cultural que constituye la difusión de su legado;

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos suscribieron, con fecha 4 de Diciembre del año 2007 un Protocolo de Intenciones relativo a la celebración del "Año 2010, Año Cultural Interamericano Gabriela Mistral", iniciativa destinada a contribuir a la difusión y estudio de la obra de la primera mujer americana Premio Nóbel de Literatura, considerando para ello la realización de una serie de actividades artísticas culturales nacionales, binacionales o regionales de impacto a nivel de formación de públicos y audiencias, siendo dicho instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 777 de este Servicio, de 25 de Marzo de 2008;



Que, en el contexto señalado, el Gobierno de Chile presentó a la Organización de los Estados Americanos, a través de su Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral -CIDI/OEA- el Proyecto titulado "Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010", siendo éste aprobado por el señalado organismo internacional a través de la Junta Directiva de Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo -JD/AICD-, con fecha 19 de Marzo de 2009, y estableciéndose al respecto, la realización del Proyecto por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en calidad de Organismo Ejecutor, la cooperación de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para Cooperación y el Desarrollo -SEDI/AICD- al efecto, el otorgamiento de una contribución de US\$19.048 (diecinueve mil cuarenta y ocho dólares de EUA) en orden a ello y la actuación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile como Organismo de Enlace entre la Secretaría General de la OEA y el Organismo Ejecutor;

Que, de acuerdo a los artículos 17, 19 y 20 de la Ley N° 18.989, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile se encuentra facultada para actuar como Organismo de Enlace a los efectos de la ejecución del Proyecto referido en tanto servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio ordenado al apoyo de los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, que detenta entre sus funciones la administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional, y facultada para realizar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para lograr sus objetivos.

Que, en el marco señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, y la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación, han suscrito un Memorando de Entendimiento a fin de acordar los términos y condiciones específicos para la ejecución del proyecto "Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral, 2010", instrumento que viene en aprobarse por el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público, año 2009; la Resolución Exenta N° 777 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 25 de Marzo de 2008.; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Memorando de Entendimiento celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través de su Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y Desarrollo y la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación, cuyo tenor es el siguiente.



**SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGENCIA
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO**

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA EJECUCION
DEL PROYECTO No. SEDI/AICD/ME/324/08**

CUERPO PRINCIPAL DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Las Partes en este Memorándum de Entendimiento:

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, (SG/OEA) organismo internacional de carácter público con sede en Washington, D.C., Estados Unidos de América, por medio de su Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y Desarrollo (SEDI/AICD), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (CNCA), responsable de la ejecución del proyecto, persona jurídica de derecho público (en adelante el "Organismo Ejecutor"), representado legalmente por su Ministra Presidenta doña Paulina Urrutia Fernández, y la Agencia de Cooperación Internacional, Organismo de Enlace entre la SG/OEA y el Organismo Ejecutor (en adelante " el ONE").

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto titulado Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral, 2010 (en adelante "el Proyecto") contenido en el Formulario de Proyecto (Anexo II) fue oportunamente presentado al CIDI/OEA por el Gobierno de Chile, el cual, en consecuencia, ha avalado los objetivos y los fines perseguidos con la ejecución del mismo; y

Que la Junta Directiva de la AICD (JD/AICD), en su XXII Reunión celebrada el 19 de marzo de 2009, aprobó una contribución por un monto de diecinueve mil cuarenta y ocho dólares (US \$ 19,048) (en adelante "la Contribución") para que el Organismo Ejecutor, con la cooperación de la SEDI/AICD, lleve a cabo el Proyecto contenido en el Formulario de Proyecto (Anexo II) en la forma en que fuera aprobado, lo que deberá estar debidamente reflejado en el correspondiente Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III).

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

I. OBJETO DE ESTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

1.1. Este Memorándum de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el otorgamiento de la Contribución y la ejecución del Proyecto.

II. INSTRUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

2.1. Este Memorándum de Entendimiento está integrado por los siguientes instrumentos: (a) el Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento; (b) el Anexo I. "Condiciones Generales"; (c) el Anexo II. "Formulario de Proyecto" y sus modificaciones; (d) el Anexo III. "Plan de Ejecución para el 2009-10"; (e) el Anexo IV. "Informe de Seguimiento" (técnico y financiero); (f) el Anexo V. "Informe Final" (técnico y financiero); (g) el Anexo VI. "Normas para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y para la Adquisición de Bienes con Recursos del FEMCIDI y de los Fondos Específicos Administrados por la Secretaría General de la OEA"; (h) Anexo VII. Formulario: Funcionario Designado por el Organismo Ejecutor; y (i) por las posibles modificaciones que se efectúen según las cláusulas 2.10 y XI del Anexo I. Sin embargo, si cualquier contradicción surgiera entre estos instrumentos, se dará prioridad a lo expresado en el Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento y en el Anexo I, salvo cuando las Partes hayan expresamente establecido lo contrario por escrito.

III. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

3.1. La Contribución deberá ser gastada entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010. Una vez aprobado el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III), e iniciada la ejecución del Proyecto, el derecho a utilizar la Contribución y a llevar a cabo las actividades del Proyecto caducará el 31 de marzo de 2010. Los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido gastados hasta el 31 de marzo de 2010 reingresarán a la cuenta del FEMCIDI de donde provenían y estarán disponibles para ser reprogramados. En tal sentido, queda expresamente entendido que el Organismo Ejecutor no adquirirá obligación legal alguna con terceros por el cumplimiento, con cargo a los recursos financieros de la Contribución, tenga lugar después del 31 de marzo de 2010.



3.2. En caso de tratarse de un proyecto multianual, la aprobación de una nueva contribución para continuar el Proyecto más allá del 31 de marzo de 2010 estará sujeta a la decisión de la JD/AICD, la cual estará, a su vez, basada en la recomendación de las Comisiones Especializadas No Permanentes (CENPES) del CIDI/OEA después de la evaluación del avance del Proyecto, y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en la cuenta correspondiente.

3.3. En caso que el Organismo Ejecutor no haya cumplido con la obligación de presentar el Informe Final (Anexo V), la JD/AICD no aprobará nuevas contribuciones. Asimismo, los proyectos no serán renovados una vez se cumplan los objetivos originales.

3.4. Los recursos financieros correspondientes a la Contribución se entregarán mediante dos desembolsos de la siguiente manera:¹

3.4.1. El primer desembolso se efectuará después de que las Partes hayan firmado este Memorandum de Entendimiento, y el Organismo Ejecutor haya cumplido con presentar, a satisfacción de la SEDI/AICD, su Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III) a más tardar el 31 de mayo de 2009. El Plan de Ejecución para el 2009-10 deberá cumplir con las recomendaciones efectuadas por las CENPES, aprobadas por la JD/AICD.

3.4.2. La segunda y última solicitud de recursos financieros estará sujeta a la aprobación previa de la SEDI/AICD del Informe de Seguimiento correspondiente (Anexo IV) que el Organismo Ejecutor le deberá presentar, el cual deberá demostrar que el grado de ejecución del Proyecto para la fase respectiva es satisfactorio.

3.4.3. En caso de que el Proyecto consista en la continuación de un proyecto aprobado por la JD/AICD para el periodo 2008-09, además de lo dispuesto en la cláusula precedente, el segundo desembolso estará sujeto a la aprobación previa de la SEDI/AICD del informe final correspondiente a dicho proyecto y, en su caso, a la devolución de los recursos financieros que no hubiesen sido gastados en el 2008-09.

3.4.4. El Organismo Ejecutor deberá iniciar la ejecución del Proyecto a más tardar el 31 de julio de 2009². En caso contrario, los recursos financieros de la contribución serán desobligados por la SEDI/AICD y reintegrados a la cuenta del FEMCIDI de donde provenían y estarán disponibles para ser reprogramados.

3.4.5. Las transferencias de recursos financieros de la Contribución estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

3.4.5.1. Todas las transferencias de recursos financieros se harán mediante el sistema financiero de la SG/OEA y por intermedio de la Oficina de la SG/OEA señalada en la cláusula 3.4.11.

3.4.5.2. La Oficina de la SG/OEA señalada en la cláusula 3.4.11 efectuará directamente los pagos a los proveedores de bienes y servicios del Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo, incluyendo lo dispuesto en el Plan de Ejecución del Proyecto para el 2009-10 (Anexo III), y de acuerdo con la solicitud escrita de la persona designada por el Representante del Organismo Ejecutor identificado en la cláusula 5.1 (en adelante el Funcionario Designado)³.

3.4.5.3. El Organismo Ejecutor, por medio de su Representante, identificado en la cláusula 5.1, autoriza al Funcionario Designado a solicitar a la SG/OEA que efectúe los pagos a los proveedores de bienes y servicios del Proyecto, con cargo a los recursos financieros de la Contribución conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.4.5.2, o a recibir a nombre del Organismo Ejecutor los recursos financieros de la Contribución, en caso el Organismo Ejecutor lo haya

¹ Para efectos de esta cláusula 3.4, el término "desembolso" significa poner a disposición del Organismo Ejecutor en cumplimiento del Estatuto del FEMCIDI. No obstante, las transferencias de recursos financieros correspondientes a los desembolsos previstos en esta cláusula 3.4 se efectuarán conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.4.5. Asimismo, la proporción de cada uno de los desembolsos será decidido por la SEDI/AICD en base al Plan de Ejecución para 2009-10 (Anexo III).

² Se entenderá por inicio de la ejecución del Proyecto la obligación de los recursos financieros de la Contribución por parte del Organismo Ejecutor, aunque los mismos no hayan sido gastados y/o el gasto de recursos financieros en actividades contempladas en el Plan de Ejecución para el 2008-09.

³ Para la acreditación del Funcionario Designado, el Representante del Organismo Ejecutor, identificado en la cláusula 5.1, deberá suscribir el Formulario: Funcionario Designado por el Organismo Ejecutor (Anexo VII), y enviarlo a la SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, señalada en la cláusula 3.4.11.



solicitado a la SG/OEA por escrito. El Organismo Ejecutor podrá revocar esta autorización y designar a otro funcionario previa notificación escrita a la SG/OEA acompañando copia original de la firma del nuevo funcionario designado, al menos con cinco (5) días de antelación a las solicitudes firmadas por el nuevo funcionario.

3.4.5.4. La SG/OEA, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, señalada en la cláusula 3.4.11, entregará los recursos financieros por medio de cheques o, en otra forma, luego de recibir la solicitud escrita por parte del Funcionario Designado con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. Que hayan recursos financieros de la Contribución suficientes para cubrir la correspondiente solicitud;
- b. Que el Funcionario Designado haya presentado a la Oficina de la SG/OEA, señalada en la cláusula 3.4.11, los documentos que acrediten la adquisición del bien o del servicio por parte del Organismo Ejecutor para el cual se solicita el pago respectivo;
- c. Que el oficial de la SG/OEA encargado de la entrega de recursos financieros no tenga conocimiento de alguna instrucción escrita específica de la SEDI/AICD por medio de la cual se le prohíba realizar dicha entrega;
- d. Que se haya recibido la autorización escrita requerida, cuando se trate de aquellos casos en los cuales el gobierno que corresponda haya informado a la SG/OEA por escrito que no se deberán efectuar las entregas de recursos financieros sin la previa autorización escrita de su representante debidamente autorizado; y
- e. Que la solicitud del Funcionario Designado esté firmada por el mismo, y que el oficial de la SG/OEA que efectúa la entrega considere razonablemente, conforme a su criterio, que la firma es válida.

3.4.5.5. El Organismo Ejecutor libera a la SG/OEA y a sus oficiales y empleados de toda responsabilidad y deberá indemnizarlos por las demandas y por los daños y perjuicios que resulten de las entregas de recursos financieros efectuadas por la SG/OEA y por sus oficiales y empleados en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 3.4.5.2, 3.4.5.3, 3.4.5.4.

3.4.5.6. El Organismo Ejecutor será responsable de obtener, conservar y proveer, para su inspección, los recibos u otros documentos que prueben que las entregas de recursos financieros son utilizadas para financiar las actividades descritas en el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III). La SG/OEA no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

3.4.5.7. Si a solicitud escrita del Organismo Ejecutor, una parte o todos los recursos financieros de la Contribución son convertidos o pagados en una moneda distinta a dólares estadounidenses, el Proyecto asumirá la pérdida que resulte como consecuencia de una devaluación.

3.4.5.8. Las responsabilidades de la SG/OEA relacionadas con las transferencias de recursos financieros de la Contribución se limitan sólo a aquellas expresamente establecidas en esta cláusula 3.4.5 sin que pueda inferirse legalmente responsabilidad o deber adicional alguno de su parte.

3.4.6. El Organismo Ejecutor deberá incorporar en el Plan de Ejecución correspondiente una suma suficiente para pagar las cargas fiscales de cualquier naturaleza o denominación que imponen los países que gravan transacciones financieras y/o títulos valores como, por ejemplo, impuestos sobre cuentas corrientes bancarias o emisión de cheques.

3.4.7. Lo dispuesto en la cláusula 3.4.5 no es aplicable en aquellos casos en que no exista Oficina de la SG/OEA en el Estado miembro respectivo. En esos casos, las transferencias de recursos financieros se harán directamente a la cuenta o a las cuentas bancarias separadas que el Organismo Ejecutor haya designado.

El Organismo Ejecutor deberá mantener todos los recursos financieros correspondientes a la Contribución hasta en dos cuentas bancarias separadas, las cuales sólo podrán ser destinadas a financiar las actividades especificadas en el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III).



El Organismo Ejecutor podrá mantener la totalidad o parte de los recursos financieros de la Contribución en una cuenta bancaria denominada en dólares estadounidenses. Asimismo, podrá mantener la totalidad o parte de los recursos financieros de la Contribución en una cuenta bancaria denominada en la moneda de curso legal del Estado miembro respectivo.

Cuando una parte o toda la Contribución recibida se deba convertir a la moneda de curso legal del Estado miembro respectivo, el Organismo Ejecutor registrará el monto correspondiente al tipo de cambio oficial vigente al momento de dicha transacción y deberá mantener estos recursos financieros convertidos a la moneda de curso legal del Estado miembro respectivo en la cuenta bancaria separada.

Los recursos financieros de la Contribución se depositarán en cuentas bancarias cuyo titular sea el Organismo Ejecutor, quedando absolutamente prohibido el depósito de los recursos financieros de la Contribución en cuentas privadas o personales ya sean de los accionistas, socios, directores, administradores o representantes del Organismo Ejecutor o de terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4.9.

3.4.8. En aquellos casos en que el Organismo Ejecutor sea un organismo internacional de cooperación o un órgano o entidad que forme parte del Sistema Interamericano o del Sistema de Naciones Unidas, la modalidad de transferencia de recursos financieros será acordada entre las Partes.

3.4.9. En caso que el Organismo Ejecutor esté legalmente impedido de abrir una cuenta bancaria separada o no sea posible efectuar las transferencias de recursos financieros de la manera prevista en la cláusula 3.4.5, el Organismo Ejecutor podrá utilizar los servicios de una institución para la administración de los recursos financieros de la Contribución. No obstante, en ningún caso el costo de los servicios provistos por esa institución podrá exceder del 3% de los recursos financieros de la Contribución, y el Organismo Ejecutor seguirá siendo responsable de la ejecución financiera del Proyecto.⁴

3.4.10. La segunda y última solicitud de recursos financieros del Organismo Ejecutor deberá necesariamente estar acompañada del correspondiente Informe de Seguimiento (Anexo IV) y del estado de cuenta bancario actualizado a la fecha de presentación de dicho Informe de Seguimiento.

3.4.11. Todas las solicitudes de recursos financieros del Organismo Ejecutor deberán ser presentadas por escrito, al menos con quince (15) días hábiles de antelación, a la SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA en Chile. En aquellos casos en los cuales no haya Oficina de la SG/OEA las solicitudes de recursos financieros deberán ser presentadas directamente a la SEDI/AICD.

3.4.12. La segunda y última solicitud de recursos financieros deberá ser enviada a la SEDI/AICD con la debida anticipación de tal manera que el Organismo Ejecutor pueda cumplir satisfactoriamente con el plazo de ejecución del Proyecto previsto en la cláusula 6.1.

3.5. En caso de que el Organismo Ejecutor sea una persona jurídica de derecho público, deberá demostrar la existencia presupuestaria de los aportes financieros de contrapartida que deberá desembolsar durante la ejecución del Proyecto, en virtud de lo establecido en el Formulario de Proyecto (Anexo II). En caso de que el Organismo Ejecutor sea una persona jurídica de derecho privado, deberá mantener en otra cuenta bancaria separada los aportes financieros de contrapartida que deberá desembolsar durante la ejecución del Proyecto, en virtud de lo establecido en el Formulario de Proyecto (Anexo II).

El incumplimiento de los desembolsos previstos en el párrafo anterior le otorgará a la SEDI/AICD el derecho a suspender o, en su caso, cancelar las entregas de recursos financieros de la Contribución, conforme a lo dispuesto en la cláusula VI del Anexo I.

3.6. Los costos o gastos administrativos que demande la ejecución del Proyecto, que no hayan sido consignados en el presupuesto del Proyecto, tal y como fue aprobado por la JD/AICD, serán de cargo del Organismo Ejecutor.

⁴ Esta cláusula es también aplicable en aquellos casos en que el Organismo Ejecutor es un organismo internacional de cooperación o un órgano o entidad que forme parte del Sistema Interamericano o del Sistema de Naciones Unidas.



IV. COORDINACION

4.1 El Organismo Ejecutor designa como Coordinador responsable del Proyecto a:

Marco Llerena Rodríguez, Jefe del Área de Educación del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

V. DESIGNACION DE REPRESENTANTES Y NOTIFICACIONES

5.1. Las personas individualizadas bajo esta cláusula son designadas por las Partes como sus representantes para todos los efectos que se deriven de la ejecución de este Memorandum de Entendimiento. A ellas deberán dirigirse las comunicaciones.

- i) Por la SEDI/AICD: El Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral/Director General de la AICD.
- ii) Por el Organismo Ejecutor: Marco Llerena Rodríguez, Jefe del Área de Educación del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- iii) Por el ONE: María Cristina Lazo Vergara, Directora Ejecutiva para Chile de la Agencia de Cooperación Internacional.

5.2. Para los propósitos específicos determinados a lo largo de este Memorandum de Entendimiento, las comunicaciones y notificaciones deberán dirigirse a las siguientes personas:

- i) Al Director de la Oficina de la SG/OEA que corresponda o, en su defecto, al representante designado por la SG/OEA para efectos de este Memorandum de Entendimiento.
- ii) Al Oficial-Cargo del FEMCIDI la SEDI/AICD.

5.3. Los siguientes son los domicilios a los que las Partes en este Memorandum de Entendimiento deberán dirigir las notificaciones:

- i) Domicilio de la SG/OEA: 1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006 - 4499.
- ii) _____ (Escribir el Domicilio de la Oficina o de la Unidad de la SG/OEA designada para efectos de este Acuerdo).
- iii) Plaza Sotomayor 233, Valparaíso.
- iv) Teatinos 180, 8° piso, Santiago.

5.4. Las Partes podrán cambiar el Coordinador, los representantes designados, y los domicilios respectivos, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

VI. ENTRADA EN VIGENCIA Y ALCANCE DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

6.1. El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha en que las Partes lo suscriban, permaneciendo vigente durante el plazo para el cual fue aprobada la Contribución, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.1.

El Organismo Ejecutor reconoce que la OEA y sus órganos no tienen responsabilidad alguna por los gastos que demande la ejecución íntegra del Proyecto que excedan de la Contribución. En el mismo sentido, sin perjuicio de las decisiones de los órganos políticos correspondientes, queda expresamente entendido que el otorgamiento de esta Contribución no implica compromiso alguno de la OEA o de sus órganos para financiar total o parcialmente cualquier extensión del Proyecto o cualquier programa o proyecto que pudiera resultar, directa o indirectamente, del mismo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorandum en tres originales igualmente válidos, en las fechas y lugares que se indican a continuación:



POR EL ORGANISMO EJECUTOR:

Paulina Urrutia Fernández

Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Alfonso Quiñonez,

Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

Director General de la AICD

POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ENLACE:

María Cristina Lazo Vergara

Directora Ejecutiva para Chile de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES

I. Definiciones:

- 1.1. "CIDI/OEA" es el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos.
- 1.2. "AICD" es la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo.
- 1.3. "JD/AICD" es la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo.
- 1.4. "FEMCIDI" es el Fondo Especial Multilateral del CIDI.
- 1.5. "CENPES" son las Comisiones Especializadas No Permanentes del CIDI/OEA.
- 1.6. "Contribución" son los recursos financieros del FEMCIDI aprobados por la JD/AICD para el Proyecto.
- 1.7. "SG/OEA" es la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
- 1.8. "SEDI/AICD" es la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la AICD.
- 1.9. "ONE" es el Organismo Nacional de Enlace.
- 1.10. "Organismo Ejecutor" es la institución coordinadora o ejecutora, según corresponda, responsable de la ejecución del Proyecto aprobado por la JD/AICD.
- 1.11. "Normas" son las "Normas para la Selección y Contratación de Firms Consultoras y/o de Expertos Individuales y Adquisición de Bienes con Recursos del FEMCIDI y de los Fondos Específicos Administrados por la Secretaría General de la OEA".
- 1.12. "Oficina de la SG/OEA" es la Oficina o la entidad designada por la SG/OEA en el Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento. En aquellos casos en los cuales no haya Oficina de la SG/OEA y tampoco se haya designado alguna entidad, las funciones asignadas a estas para efectos de este Memorándum de Entendimiento serán asumidas directamente por la SEDI/AICD.
- 1.13. "Director de la Oficina de la SG/OEA" es el Director o, en su defecto, el representante designado por la SG/OEA en el Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento. E



aquellos casos en los cuales no haya Director y tampoco se haya designado algún representante, las funciones asignadas a estos para efectos de este Memorandum de Entendimiento serán asumidas directamente por la SEDI/AICD.

- 1.14. Tanto en el Cuerpo Principal del Memorandum de Entendimiento como en sus anexos, el plazo señalado por "días" se computa por días naturales, salvo que se haya establecido expresamente que se haga por días hábiles.

II. Obligaciones del Organismo Ejecutor:

2.1. A más tardar el 31 de mayo de 2009, y después de haber cumplido con las recomendaciones efectuadas por las CENPES, aprobadas por la JD/AICD, presentar a la SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE, el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III).

2.2. Ejecutar las actividades del Proyecto en los mismos términos identificados en el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III). El Organismo Ejecutor reconoce que la OEA y sus órganos no tienen responsabilidad alguna por los gastos que demande la ejecución integral del Proyecto que excedan de la Contribución.

2.3. Desembolsar los aportes financieros de contrapartida necesarios para la ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el Formulario de Proyecto (Anexo II), y según lo dispuesto en la cláusula 3.5 del Cuerpo Principal del Memorandum de Entendimiento.

2.4. Contratar, cuando corresponda, con cargo a la Contribución, las firmas consultoras y/o los expertos individuales especificados en el presupuesto aprobado por la JD/AICD que forma parte del Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III), de conformidad con las Normas contenidas en el Anexo VI de este Memorandum de Entendimiento.

2.5. Con cargo a la Contribución aprobada por la JD/AICD y hasta por el monto destinado para tal fin en el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III), adquirir o arrendar, cuando corresponda, los bienes que sean necesarios para la ejecución del Proyecto. Los bienes adquiridos o arrendados por el Organismo Ejecutor deberán ser de uso exclusivo del Proyecto. Los bienes adquiridos serán de propiedad del Organismo Ejecutor.

En caso de que el Proyecto sea la continuación de proyectos aprobados por la JD/AICD para años anteriores, los bienes adquiridos por el Organismo Ejecutor para dichos proyectos, con los recursos financieros de las contribuciones aprobadas, seguirán siendo de uso exclusivo del Proyecto.

2.6. La adquisición de bienes se realizará de conformidad con las Normas contenidas en el Anexo VI de este Memorandum de Entendimiento.

2.7. Mantener un inventario actualizado de los bienes que se adquieran o arrienden para uso del Proyecto con los recursos financieros de la Contribución.

En caso de que el Proyecto sea la continuación de proyectos aprobados por la JD/AICD para años anteriores, el Organismo Ejecutor también deberá mantener un inventario actualizado de los bienes adquiridos para dichos proyectos, con los recursos financieros de las contribuciones aprobadas.

2.8. Cuidar, conservar y reemplazar cuando sea del caso, los bienes a que se refieren las cláusulas precedentes y asegurarlos contra todo riesgo y contra terceros por su cuenta y cargo.

2.9. En la contratación de firmas consultoras y/o de expertos individuales y en la adquisición de bienes, el Organismo Ejecutor está obligado a cumplir plenamente con el ordenamiento jurídico del país o países que involucre el Proyecto, incluyendo las normas tributarias y laborales que sean pertinentes, sin que pueda invocar los privilegios e inmunidades de que gozan la OEA y sus órganos en los Estados miembros de la OEA, a menos que el gobierno o gobiernos de los Estados



miembros involucrados en el Proyecto decidan extenderle dichos privilegios e inmunidades.⁵ En tal sentido, ni la OEA ni sus órganos serán responsables de cualquier incumplimiento o contravención de las normas que sean pertinentes en el país o países que involucre el Proyecto.

2.10. De ser absolutamente necesario para alcanzar los objetivos del Proyecto aprobado por la JD/AICD y siempre y cuando no se altere la naturaleza del mismo, el Organismo Ejecutor podrá solicitar por escrito al Director de la Oficina de la SG/OEA, con copia a la SEDI/AICD, autorización para efectuar transferencias de recursos financieros entre los rubros de gastos de una misma actividad del Proyecto hasta un máximo de 50% del monto aprobado para dicha actividad, así como transferencias de recursos financieros entre diferentes actividades del Proyecto, hasta un máximo de 50% del monto aprobado para la actividad a la cual se está transfiriendo dichos recursos financieros.

Cualquier solicitud escrita de transferencia de recursos financieros dentro de una misma actividad o entre actividades de un Proyecto, por sobre el límite previsto en el párrafo anterior, o que implique la modificación de las actividades del Proyecto previstas en el Plan de Ejecución para el 2009-10 (anexo III), requerirá una autorización expresa del Oficial a Cargo del FEMCIDI de la SEDI/AICD, quien sólo podrá aprobarla, siempre y cuando: (a) resulte necesaria para alcanzar los objetivos del Proyecto aprobado por la JD/AICD; y (b) no altere fundamentalmente la naturaleza del mismo.

Las transferencias indicadas en esta cláusula se efectuarán sólo cuando sea necesario para la mejor ejecución del Proyecto. Las mismas deberán quedar registradas y adjuntarse al Informe de Seguimiento (Anexo IV) y al Informe Final (Anexo V) que le corresponda presentar al Organismo Ejecutor. Asimismo, los registros de estas transferencias se anexarán a este Memorandum de Entendimiento.

2.11. Presentar a la SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE, el Informe de seguimiento (Anexo IV), y el Informe Final (Anexo V). El Informe de seguimiento y el Informe Final deberán ser presentados acompañando toda la documentación pertinente y copias o muestras de los productos obtenidos por medio de la ejecución del Proyecto [incluyendo, entre otros, publicaciones, fotografías, videos y discos compactos (CD)]. Las obligaciones financieras, así como los gastos que aparezcan en los informes financieros, deberán estar sustentados en compromisos legales. Además, los gastos de que se de cuenta en dichos informes, deberán corresponder a desembolsos efectivamente realizados, para lo cual, se acompañará a los informes financieros los estados de cuenta bancarios que correspondan.

2.12. El Informe Final (Anexo V) deberá presentarse a la SEDI/AICD a más tardar el 30 de abril de 2010. Los Organismos Ejecutores que no hayan presentado el Informe Final hasta esa fecha no podrán obtener recursos financieros del FEMCIDI para los años siguientes.

2.13. Sin perjuicio de la obligación de presentar los informes indicados en la cláusula precedente, mantener informada a la SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, y al ONE sobre la ejecución del Proyecto. En caso de que existan problemas en la ejecución del Proyecto, deberá informar a la SEDI/AICD tan pronto como se presente la situación que impida la ejecución a tiempo de las actividades del Proyecto. Asimismo, deberá indicar las medidas que estén tomando para solucionar tal situación y asegurar que el Proyecto cumpla con los objetivos programados.

El Organismo Ejecutor responderá dentro de un plazo de quince (15) días los pedidos de informes adicionales de carácter específico que le hagan la SEDI/AICD, el Director de la Oficina de la SG/OEA o el ONE. La falta de respuesta apropiada a estas solicitudes tendrá el efecto de suspender los desembolsos de recursos financieros.

2.14. Mantener a buen recaudo los comprobantes de ingresos y de gastos que sustenten los registros contables de la Contribución, por un período de tres años después de concluido el Proyecto.

2.15. Cooperar plenamente con el Director de la Oficina de la SG/OEA y/o con los representantes que la SG/OEA designe, en las misiones de monitoreo de la ejecución del Proyecto y las evaluaciones que la SG/OEA estime necesarias. Con este propósito, el Organismo Ejecutor deberá permitirles el libre acceso al recinto o recintos en los cuales se esté ejecutando el Proyecto.

⁵ La gestión para la obtención de estos privilegios e inmunidades será de exclusiva responsabilidad del Organismo Ejecutor y no de la SG/OEA.



así como a las propiedades, al personal y a la documentación técnica y financiera relevante al mismo.

2.16. Cooperar plenamente con el Inspector General de la SG/OEA y/o con los auditores que éste designe en la realización de auditorías, inspecciones, evaluaciones e investigaciones de carácter financiero u operativo que el mismo determine con respecto al Proyecto y a las transacciones que se efectúen con los recursos financieros de la Contribución.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, el Organismo Ejecutor deberá permitir al Inspector General y a los auditores que éste designe el acceso pleno, libre y sin restricción alguna a las funciones, actividades, operaciones, registros, propiedades y personal del Proyecto, así como a la documentación técnica y financiera relevante al mismo.

2.17. En toda mención pública del Proyecto, realizada ya sea en un seminario, taller, o en cualquier otro evento, y por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, indicar que se trata de un Proyecto que ha sido ejecutado o, en su caso, se encuentra siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el CIDI/OEA.

2.18. En caso de que la SEDI/AICD lo solicite, presentar, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE, un dictamen elaborado por auditores externos, o la contraloría gubernamental respectiva, que certifique que los registros contables de los cuales emanan el Informe de seguimiento (Anexo IV) y el Informe Final (Anexo V) reflejan fehacientemente la actividad financiera del Organismo Ejecutor.

2.19. Reembolsar a la SEDI/AICD a más tardar el 30 de abril de 2010 la parte de la Contribución que hasta el 31 de marzo de 2010 no hubiere sido gastada. El reembolso se efectuará mediante un giro en dólares estadounidenses remitido a la orden de la SG/OEA, al domicilio de la SG/OEA indicado en la cláusula 5.3 del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento. Bajo ninguna circunstancia se considerará una nueva solicitud de cooperación del Organismo Ejecutor que no cumpla con esta obligación.

2.20. Reembolsar a la SEDI/AICD, dentro de los quince (15) días de haber sido solicitada por la SEDI/AICD, la parte de la Contribución que haya sido gastada en actividades no previstas en el Plan de Ejecución para el 2009-10, de conformidad con este Memorándum de Entendimiento. Bajo ninguna circunstancia se considerará una nueva solicitud de cooperación del Organismo Ejecutor que no cumpla con esta obligación.

III. Obligaciones de la SEDI/AICD:

3.1. Una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto del FEMCIDI, poner a disposición del Proyecto la Contribución aprobada y efectuar los desembolsos de recursos financieros en la forma que se indica en la cláusula III del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento.

3.2. Evaluar el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III), el Informe de seguimiento (Anexo IV) y el Informe Final (Anexo V) presentados por el Organismo Ejecutor y, cuando sea necesario, comunicar al Organismo Ejecutor, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE, el resultado de la evaluación en un plazo que no excederá de treinta (30) días a partir de la presentación del informe correspondiente.

Si a la luz de los informes y documentos presentados, la SEDI/AICD evalúa la ejecución del Proyecto como insatisfactoria, o si los mismos informes y documentos presentan problemas que no permiten su aprobación, la SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, notificará por escrito sus observaciones al Organismo Ejecutor, con copia al ONE. El Organismo Ejecutor deberá responder las observaciones formuladas en un plazo que no excederá de quince (15) días a partir de la notificación. La SEDI/AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, suspenderá los desembolsos de recursos financieros hasta que las observaciones sean atendidas satisfactoriamente.

3.3. Considerar las solicitudes presentadas por el Organismo Ejecutor en virtud de lo dispuesto en la cláusula 2.10, y tomar la decisión que corresponda.



3.4. Realizar las misiones de monitoreo de la ejecución del Proyecto y practicar las evaluaciones técnicas que la SEDI/AICD determine. Cuando lo considere pertinente, solicitar las auditorías financieras de las transacciones que ejecute el Organismo Ejecutor.

IV. Obligaciones del ONE:

4.1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Organismo Ejecutor en virtud de este Memorándum de Entendimiento y, en caso de presentarse alguna irregularidad en la infraestructura técnico-administrativa del Organismo Ejecutor que afecte su capacidad para ejecutar debidamente el Proyecto o cualquier anomalía o insuficiencia que observe en el desarrollo de las actividades del mismo, informar de ello a la SEDI/AICD en forma inmediata y recomendar a la brevedad posible, las medidas que considere necesarias para corregirlas.

V. Funciones y Responsabilidades de la Oficina de la SG/OEA y del Director de la Oficina de la SG/OEA con relación a la ejecución del Proyecto:

5.1. Tal como se establece a lo largo del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento y en sus anexos, la Oficina de la SG/OEA y el Director de la Oficina de la SG/OEA servirán de enlace entre la SEDI/AICD y el Organismo Ejecutor, cumpliendo, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

5.1.1. Revisar y efectuar los comentarios que considere pertinentes al Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III) que reciba del Organismo Ejecutor para su transmisión a la SEDI/AICD;

5.1.2. Transmitir las solicitudes de recursos financieros del Organismo Ejecutor a la SEDI/AICD, conforme a la cláusula 3.4.11 del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento;

5.1.3. Efectuar las transferencias de recursos financieros al Organismo Ejecutor, según lo previsto en la cláusula 3.4.5 del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento;

5.1.4. Previa revisión y conformidad del Director de la Oficina de la SG/OEA, transmitir a la SEDI/AICD el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III), el Informe de seguimiento (Anexo IV) y el Informe Final (Anexo V) presentados por el Organismo Ejecutor, según las cláusulas 2.1 y 2.11 de este Anexo;

5.1.5. Comunicar al Organismo Ejecutor los resultados de la evaluación del Plan de Ejecución para el 2009-10 (anexo III), del Informe de Seguimiento (Anexo IV) y del Informe Final (Anexo V), conforme a la cláusula 3.2 de este Anexo;

5.1.6. Celebrar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto y efectuar el seguimiento continuo de la ejecución del mismo, de manera que pueda informar a la SEDI/AICD, en forma permanente y oportuna, de cualquier demora, irregularidad o dificultad que se pueda presentar al respecto;

5.1.7. Comunicar a la SEDI/AICD cualquier información que reciba del Organismo Ejecutor sobre la ejecución del Proyecto, conforme a la cláusula 2.13 de este Anexo;

5.1.8. A solicitud de la SEDI/AICD, practicar aquellas evaluaciones del Proyecto que se estimen necesarias, según lo establecido en la cláusula 2.15 de este Anexo;

5.1.9. De conformidad a lo establecido en la cláusula 2.10 de este Anexo, autorizar transferencias de recursos financieros entre los rubros de gastos de una misma actividad del Proyecto hasta un máximo de 50% del monto aprobado para dicha actividad o, en su caso, autorizar transferencias de recursos financieros entre diferentes actividades del Proyecto, hasta un máximo de 50% del monto aprobado para la actividad a la cual se está transfiriendo dichos recursos financieros;

5.1.10. De conformidad a lo establecido en la cláusula VI de este Anexo, notificar al Organismo Ejecutor la suspensión o la cancelación de los desembolsos de recursos financieros de la Contribución;

5.1.11. De ser el caso y conforme a lo establecido en la cláusula 6.3.2 de este Anexo, recomendar al Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral/Director General de la AICD la suspensión de los desembolsos de recursos financieros al Organismo Ejecutor;



5.1.12. De conformidad con la cláusula XI de este Anexo, transmitir a la SEDI/AICD la solicitud de modificación del Memorándum de Entendimiento, presentada por el Organismo Ejecutor;

5.1.13. De conformidad con lo establecido en las Normas contenidas en el Anexo VI de este Memorándum de Entendimiento, participar en la selección y contratación de firmas consultoras y/o de expertos individuales, y en la adquisición de bienes, que tenga que efectuar el Organismo Ejecutor; y

5.1.14. Dentro de sus posibilidades financieras, difundir los objetivos del Proyecto, sus logros y resultados, resaltando el hecho de que el mismo ha sido ejecutando o, en su caso, está siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el CID/OEA.

VI. Suspensión o Cancelación de los Desembolsos de Recursos Financieros:

6.1. Además de lo establecido en las cláusulas 3.4.3 y 3.5 del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento y en las cláusulas 2.12 y 3.2 de este Anexo, la SEDI/AICD podrá suspender los desembolsos de recursos financieros acordados:

6.1.1. Si se presentasen circunstancias que, a juicio de la SEDI/AICD, pudieran imposibilitar la ejecución del Proyecto en las condiciones y dentro de los plazos especificados en este Memorándum de Entendimiento. De presentarse estas circunstancias, la SEDI/AICD notificará por escrito al Organismo Ejecutor, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE, antes de suspender el desembolso de recursos financieros que corresponda; o

6.1.2. En caso de una demora injustificada en la presentación de cualquiera de los informes o documentos requeridos conforme a las cláusulas 2.11, 2.12 y 2.13 de este Anexo.

6.2. En los casos señalados en las cláusulas 6.1.1 y 6.1.2, la SEDI/AICD notificará por escrito al Organismo Ejecutor, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE, para que presente sus puntos de vista y después de treinta (30) días a partir de la notificación, la SEDI/AICD podrá suspender los desembolsos de recursos financieros en caso de que no se hubiesen superado las circunstancias que pudieren motivar esta decisión.

6.3. La SEDI/AICD suspenderá los desembolsos de recursos financieros acordados:

6.3.1. Si a juicio del Inspector General de la SG/OEA existen indicios suficientes que determinen la existencia de irregularidades en la administración de los recursos financieros de la Contribución;

6.3.2. Si el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral/Director General de la AICD, por recomendación del Inspector General de la SG/OEA o del Director de la Oficina de la SG/OEA, lo considera necesario para salvaguardar los intereses de la Organización.

6.4. En los casos señalados en las cláusulas 6.3.1 y 6.3.2, la SEDI/AICD notificará por escrito al Organismo Ejecutor la suspensión, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE. El Organismo Ejecutor dispondrá de quince (15) días a partir de la notificación para presentar sus puntos de vista a la SEDI/AICD y después de otros quince (15) días, la SEDI/AICD decidirá si convierte la suspensión en cancelación o si levanta la suspensión y continúa con el desembolso de los recursos financieros.

VII. Responsabilidad Civil e Indemnización:

7.1. El Organismo Ejecutor libera de toda responsabilidad civil a la SEDI/AICD, a la SG/OEA y a sus funcionarios por los daños o perjuicios resultantes de las actividades relacionadas con el Proyecto.

7.2. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA, directamente o por intermedio de la SEDI/AICD, relacionada con este Memorándum de Entendimiento o con la ejecución del Proyecto, el Organismo Ejecutor se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufre debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.



7.3. La SG/OEA podrá exigir al Organismo Ejecutor que provea de pólizas de seguros que cubran el cumplimiento de sus obligaciones que puedan derivarse de esta cláusula, o, según sea el caso, podrá exigir que el Organismo Ejecutor constituya una fianza como garantía del cumplimiento de sus obligaciones conforme a los términos de este Memorándum de Entendimiento.

VIII. Publicaciones:

En cualquier documento, incluyendo, entre otros, publicaciones, fotografías, videos y discos compactos (CD), emitidos por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, en relación al Proyecto deberá incluirse el logotipo de la OEA y hacerse una mención y reconocimiento expreso a que el mismo ha sido ejecutado o, en su caso, se encuentra siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el CIDI/OEA. Asimismo, deberá establecerse claramente que las opiniones expresadas en esas publicaciones no son necesariamente las opiniones de la OEA, de sus órganos, de sus funcionarios o de los Estados miembros que la conforman.

IX. Privilegios e Inmidades:

9.1. Ninguna de las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

X. Solución de Controversias:

10.1. Cualquier litigio, controversia o reclamación que surja respecto al cumplimiento o interpretación de este Memorándum de Entendimiento, incluyendo los que pudieren surgir respecto a la ejecución del Proyecto deberán ser resueltos por medio de un procedimiento arbitral conforme al Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

10.2. La ley aplicable a este Memorándum de Entendimiento y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

XI. Modificación del Memorándum de Entendimiento:

11.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 2.10 de este Anexo, este Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado únicamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor. En todo caso, el representante debidamente autorizado del Organismo Ejecutor deberá presentar la solicitud de modificación por escrito y en forma detallada, dirigida al Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral/Director General de la AICD, por intermedio de la Oficina de la SG/OEA, con copia al ONE. Corresponderá al Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral/Director General de la AICD evaluar el carácter inminente de la modificación que se solicita, y de ser el caso, autorizarla. No se autorizará una modificación que altere fundamentalmente la naturaleza del Proyecto, que no sea necesaria para alcanzar los objetivos específicos del mismo o que tenga efecto retroactivo.

11.2. La modificación de este Memorándum de Entendimiento constará en un instrumento que se agregará como anexo a este Memorándum de Entendimiento y pasará a formar parte del mismo.



XII. Terminación del Memorándum de Entendimiento:

12.1. La SG/OEA podrá terminar este Memorándum de Entendimiento por causas justificadas, dando aviso por escrito al Organismo Ejecutor y al ONE con cinco (5) días de antelación a la fecha de terminación. Entre las causas justificadas se incluyen el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Organismo Ejecutor a lo largo de este Memorándum de Entendimiento y de sus anexos, la existencia de irregularidades en la administración de los recursos financieros de la Contribución, y la necesidad de salvaguardar los intereses de la Organización.

12.2. Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación de este Memorándum de Entendimiento por causas imprevistas mediante notificación escrita a las otras con diez (10) días de antelación a la fecha de terminación. Entre las causas imprevistas se incluyen el caso fortuito y la fuerza mayor.

12.3. En ninguno de los casos señalados en las cláusulas 12.1 y 12.2, el Organismo Ejecutor podrá contraer nuevas obligaciones a partir de la fecha de la notificación de la terminación, salvo previa autorización expresa de la SEDI/AICD. Asimismo, en un plazo que no excederá de treinta (30) días a partir de la notificación de la terminación, el Organismo Ejecutor presentará el Informe Final (Anexo V).

12.4. El Organismo Ejecutor reembolsará a la SEDI/AICD, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de terminación, la parte de la Contribución que, hasta la fecha de la notificación de la terminación, no hubiere sido gastada u obligada irrevocablemente con terceros, conforme a las obligaciones consignadas en el Plan de Ejecución para el 2009-10 (Anexo III). El reembolso se efectuará mediante un giro en dólares estadounidenses remitido a la orden de la SG/OEA, al domicilio de la SG/OEA indicado en la cláusula 5.3 del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento. En la eventualidad de una devaluación de la moneda nacional, el costo de dicha devaluación será absorbido por el Proyecto.

12.5. Bajo ninguna circunstancia se considerará una nueva solicitud de cooperación del Organismo Ejecutor que no hubiere presentado el Informe Final y/o reembolsado oportunamente la parte de la Contribución que hasta la fecha de la notificación de la terminación no hubiera sido gastada u obligada irrevocablemente con terceros.

Anexo II Formulario Proyecto

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (SEDI)**

FORMATO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE COOPERACIÓN*

DEBEN COMPLETARSE TODAS LAS SECCIONES

(Referirse a la Guía para la Preparación de Proyectos FEMCIDI y al Glosario de Gastos)

I. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

1. Nombre: AÑO INTERAMERICANO DE CULTURA GABRIELA MISTRAL, 2010.
2. Presentado por (consigne el nombre del país que presenta oficialmente la propuesta):
CHILE
(Cuenta con el respaldo político de Argentina y Brasil)
3. Países beneficiarios: 34 Estados Miembros de OEA
(La propuesta debe venir acompañada de notas oficiales de los países propuestos como participantes, indicando nombre de la institución correspondiente y funcionario responsable, así como la descripción de su participación en términos financieros y humanos.)

* Este formato solo debe ser llenado por las instituciones que presentaron perfiles de proyectos que fueron incluidos en la Propuesta Preliminar de Programación de Actividades de Cooperación Solidaria de recursos FEMCIDI 2008.



4. Fechas de ejecución (los proyectos no pueden tener un periodo de ejecución mayor a los cuatro años).

| Inicio | Mes | Año | Fecha de finalización | Mes | Año |
|--------|-------|------|-----------------------|-------|------|
| | Abril | 2009 | | Julio | 2010 |

II. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo no debe exceder una página y debe ser preparado una vez haya completado este formato.

- Debe incluir información sobre el problema que la propuesta contribuirá a solucionar, su propósito, principales resultados y el costo total estimado.
- También debe hacerse referencia al contexto en el cual el proyecto se llevará a cabo, así como también las probabilidades de sostenibilidad de los beneficios del proyecto una vez que el financiamiento externo haya terminado.

El Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010 aspira contribuir a impulsar en los programas educativos de los estados miembros los contenidos culturales, incluyendo elementos de la cultura popular, las tradiciones, los valores de los pueblos indígenas y la educación intercultural, así como la preservación de la herencia cultural, a la vez que pretende ser un ejemplo para promover el intercambio de las experiencias exitosas y acercamientos innovadores en el ámbito de la Educación y la Cultura.

En el marco del Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral, 2010 se propone a los 34 estados miembros OEA:

- Convocar en su país al Concurso Interamericano de Poesía Gabriela Mistral
- Hacer las alianzas estratégicas que estimen pertinente con el sector de la Educación para dar mayor proyección al proyecto
- Realizar las actividades conmemorativas que les parezca pertinente, de acuerdo a las condiciones específicas de cada país.

La realización del Concurso Interamericano de Poesía para niños y jóvenes de las Américas, entre 10 y 15 años, aspira promover un mejor entendimiento del rol de las artes y la cultura en formar y fortalecer la identidad cultural de los jóvenes, a la vez que permitir a niños y jóvenes, a través de la poesía, conectarse con su lengua, sus formas tradicionales de explicar el mundo, con sus sistemas de creencias, con el patrimonio cultural tangible e intangible, con los potenciales de auto expresión, observación, apreciación y creación artística.

El Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010, ha sido diseñado en aras a ampliar y profundizar el diálogo entre los sectores Cultura y Educación de los 34 Estados Miembros, y así promover un mejor entendimiento del rol de las artes y la cultura en formar y fortalecer la identidad cultural de nuestros pueblos.

Específicamente el Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010 tiene como desafío impulsar el componente n° 2 del Plan de Acción 2007 – 2009 CIC/OEA, relativo a "Promover la inclusión social con cultura como herramienta para la participación de los jóvenes y el diálogo intercultural".

Este desafío se sustenta en el "Documento de Discusión: Un plan de Acción para aumentar la cooperación cultural en las Américas", elaborado por la delegación de Canadá en su calidad de Presidente CIC, en colaboración con la Secretaría Técnica OEA y presentado los días 2 y 3 de octubre de 2007, en la III Reunión de Autoridades CIC, Washington, DC.

Los resultados que se esperan alcanzar:



1.- Contribuir a estimular las acciones consignadas en el Programa Interamericano de Cultura en torno a la Promoción y Difusión de los Valores Culturales de América.

2.- Contribuir a estimular las acciones consignadas en el Plan de Acción de las Américas 2007 – 2009 en torno a la Preservación y Protección del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, esta vez mediante la difusión del legado de la Poetisa, Premio Nóbel de Literatura, Gabriela Mistral, estimulando la creación a partir de su figura.

3.- Fomentar el cruce entre Educación y Cultura.

4.- Apuntar a la formación de públicos y audiencias, desde el ámbito de la cultura.

Los costos del Proyecto año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010 (costos estimados al precio de mercado cotizaciones hechas por el CNCA en Chile) 66.178 mil pesos aproximado; US \$ 105.044 calculado a dólar OBS 630 no obstante el presupuesto general podría ser objeto de reformulación, atendiendo a las condiciones financieras de las entidades involucradas y fluctuación del dólar).

El Proyecto se sustenta en la firma del Protocolo de Intenciones suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile y la Organización de Estados Americanos, el 4 de diciembre de 2007, en Washington D.C.

III. RESUMEN FINANCIERO

1. Indique la cantidad solicitada de cada fuente de financiamiento para cada año de ejecución

| Año | OEA/ FEMCIDI | País(es) Ejecutor(es) | | Monto global contribuciones de otras instituciones o países | Total |
|--------------|---------------------|---|--|--|-------------------------|
| | | Recursos financieros de contrapartida comprometidos | Fecha en la que los recursos estarán disponibles | | |
| 2008 | | | | | |
| 2009 | US \$ 19.048 | | Abril 2009 | | US \$ 19.048 |
| 2010 | US \$ 33.616 | | Enero 2010 | | US \$ 33.616 |
| Total | US \$ 52.664 | | | | US \$ 52.664 |

2. Resumen de insumos presupuestarios en dólares solicitados a la OEA/FEMCIDI por producto.

| Producto (copiar de la Matriz del Marco Lógico) | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | Total | % con relación al Total |
|---|--------------------|-----------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------------------------|
| Traducción Convocatoria | | | | | 3175 | | 3175 | 6,03 |
| Asignación Poemas Ganadores | | 15.873 | | | | | 15.873 | 30,14 |
| Viajes y Visitas Jurado | | 5.044 | | | | | 5.044 | 9,58 |
| Diseño Folleto/Libro | | | | | 3.175 | | 3.175 | 6,03 |
| Publicación e Impresión | | | | | 22.222 | | 22.222 | 42,20 |
| Lanzamiento Libro | | | | | 3.175 | | 3.175 | 6,03 |
| Total | | US \$ 20.917 | | | US \$ 31.747 | | US \$ 52.664 | |



| | | | | | | |
|-------------------------|--|----------------|--|----------------|--|-----|
| % con relación al total | | US \$ 39,71 | | US \$ 60,28 | | 100 |
|-------------------------|--|----------------|--|----------------|--|-----|

Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

3. PARA PROPUESTAS MULTILATERALES: Para cada país participante, debe proporcionarse información sobre: fondos de contrapartida a ser aportados, los beneficios esperados y la cantidad de recursos del proyecto cada país administrará y ejecutará.



| País | Contrapartida total en US\$ | Describa los beneficios que recibirá el país como resultado de su participación | Monto total que el país administrará y ejecutará en US\$ ⁷ |
|------------------|-----------------------------|---|---|
| CHILE | 45.238 | Contribuir a estimular las acciones consignadas en el Programa Interamericano de Cultura en torno a la Promoción y Difusión de los Valores Culturales de América. Aportar a estimular las acciones consignadas en el Plan de Acción de las Américas 2007 – 2009 en torno a la preservación y Protección del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, esta vez mediante la difusión del legado de la Poetisa, Premio Nóbel de Literatura, Gabriela Mistral, estimulando la creación a partir de su figura. | 45.238 |
| BRASIL/ARGENTINA | 7.142 | Contribuir a fomentar el cruce entre Educación y Cultura | 7.142 |
| Total | 52.380 | | 52.380 |

Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

⁷ Los montos indicados en esta columna serán los montos del proyecto a ser transferidos directamente a cada país.

IV. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO:

Completar la Matriz, basándose en las definiciones y ejemplos proporcionados en la Guía para la Preparación de Proyectos FEMCIDI



| Resumen Narrativo de Objetivos y Actividades | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|--|--|--|--|
| <p>Fin (Largo Plazo)</p> <p>Declarar el 2010 año Interamericano de Cultura GABRIELA MISTRAL para contribuir y estimular las acciones consignadas en el Programa Interamericano de Cultura, en torno a <i>la promoción y difusión de los valores culturales de América</i>. A través de un concurso para niños y jóvenes, entre 10 y 15 años, del hemisferio occidental a escribir en verso a partir del genio y figura de una de las grandes mujeres de la historia de América.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se habrá contribuido a realzar y enaltecer entre niños y jóvenes del hemisferio occidental el aprecio por la cultura, las tradiciones y los personajes destacados de América, en este caso a partir del legado de la Nóbel de Literatura, Gabriela Mistral. 2. Se habrá contribuido a fortalecer la creatividad y la formación de audiencia entre los niños y jóvenes. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un sistema de monitoreo a los países participantes del Concurso Interamericano de Poesía Gabriela Mistral, permite el registro de la información base que facilite la evaluación posterior de impacto del proyecto | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los tópicos de Cultura en los países es un aspecto clave del desarrollo y, en particular, el diseño de sus Políticas para favorecer la Preservación del Patrimonio y de la identidad cultural. |

| Resumen Narrativo de Objetivos y Actividades | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|--|
| <p>Propósito (Situación Final)</p> <p>Estimular desde el sector cultural, a partir de la Imagen y Obra de la Premio Nobel de Literatura Gabriela Mistral, la creatividad y expresión artística de la población escolar en un proyecto de carácter internacional, en algunas escuelas del hemisferio occidental, para niños y jóvenes entre 10 y 15 años. A través de un Concurso de Poesía que lleva por tema "América".</p> | <p>A Julio 2010:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A los menos 10 informes de los poemas seleccionados por cada país miembro de la OEA 2. 100% de las obras Asignadas por un Jurado Internacional 3. 100% de los ejemplares, en los idiomas oficiales de la Cumbre, con las Mejores Obras, y los poemas inscritos, del Concurso de Poesía Gabriela Mistral | <ol style="list-style-type: none"> 1.a Sistema de Monitoreo 1.b Informes elaborado por el CNCA 1.c Registros de envíos (materiales o electrónicos) 2.a. Informes elaborado por el CNCA 2.b. Registros de envíos (materiales o electrónicos) 3. Impresos | <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad del sector Cultura de algún estado miembro de OEA para estimular la coordinación interna con el sector de Educación en momentos de abrir la Convocatoria del Concurso. • Traducción de los documentos de la Convocatoria • Dificultad de presupuesto para realizar las actividades del proyecto • Dificultad a nivel interno de cada estado miembro para abrir la convocatoria del Concurso, a niños y jóvenes entre 10 y 15 años • Retraso en los tiempos de implementación del Concurso de Poesía Gabriela Mistral, por parte de algunos estados miembros |



| Resumen Narrativo | Indicadores Objetivamente Verificables | Medios de Verificación | Supuestos (Factores de Riesgos) |
|---|--|---|--|
| Productos (Resultados Parciales) | | | |
| 1. Establecido las bases y reglamentos del Concurso | 1.a En el mes de Abril 2009, consolidación de las bases y su reglamento | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes y documentos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con la colaboración de otros Departamentos del CNCA |
| 2. Establecido el plan de difusión para los 34 países participantes sobre el concurso. | 2.a Entre Abril y mayo de 2009 desarrolladas al menos 34 campañas generales de sensibilización en torno a la participación de los niños y jóvenes | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con la colaboración de agencias y medios de comunicación |
| 3. Determinado un plan de producción y reproducción de materiales de información | 3.a En Mayo 2009, se han reproducido y despachado al menos 10.000 ejemplares de material relacionado con las bases del concurso y su temática, destacando a Gabriela Mistral. Folletería, invitaciones otros | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema folletería ; afiches, folletos, dípticos etc. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con la colaboración de agencias y medios de comunicación |
| 4. Establecidos y en operación nexos con organismos de gobierno, organismos no gubernamentales y otros | 4.a Firmadas cartas protocolares, resoluciones, y convenios con los países participantes, para fines de junio 2009 para viajes jurados. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema electrónico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con la colaboración de otros departamentos del CNCA. |
| 5. Establecido el conjunto de criterios para el seguimiento y evaluación del Concurso en los 34 países participantes. | 5.a En funcionamiento un sistema de Monitoreo para los Países participantes del Concurso, entre junio y noviembre 2009 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema electrónico e informes | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con la colaboración del Depto. Informática del CNCA. |
| 6. Establecidas las características de los ganadores del Concurso de los 34 países participantes | 6.a Elaborados los perfiles de los ganadores del concurso, para el primer semestre del 2010 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes, documentos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con la colaboración de otros departamentos del CNCA. |



| Actividades | Cantidad | Tiempo | Costo US \$ | | |
|---|-----------|---------|-------------|---------------------------------------|--|
| RESULTADO ESPERADO N° 1. | | | | | |
| ▪ Elaboración y validación Bases y Reglamento Concurso | 100 | 1 mes | 952 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Traducción Convocatoria | 4 idiomas | 1mes | 3.175 | | |
| RESULTADO ESPERADO N° 2 | 10.000 | 2 mes | 7.142 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Plan de difusión (comunicado de prensa, cartas protocolares, email, fax, folletería, afiches, giganatografía) | 500 | 1 mes | 2.778 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| RESULTADO ESPERADO N° 3 | | | | | |
| ▪ Producción concurso, elaboración piezas graficas, credenciales, pendones y otros | 5 | 1 mes | 15.873 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| RESULTADO ESPERADO N° 4 | ----- | 5 meses | | | |
| ▪ Seguimiento Poemas ganadores. Compra 5 pasajes Internacionales (Jurado) Washington | | | 3.175 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| | | | 9.524 | | |
| | | | 10.476 | | |
| ESULTADO ESPERADO N° 5 | | | | | |
| ▪ Diseño imagen Premiación ganadores | | | | | |
| ▪ Contratos Equipamiento Técnico | | | | | |
| ▪ Producción para entrega Premios y Menciones | | | | | |



| Actividades | Cantidad | Tiempo | Costo US \$ | | |
|--|----------|-----------|-------------|---------------------------------------|--|
| RESULTADO ESPERADO N° 6 | | | | | |
| ▪ Compra pasajes Jurado y visitas del Jurado Acto Público Chile | 5 | 1 semana | 5.044 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Compra pasajes de los ganadores del Concurso y visita de los ganadores a Vicuña y Montegrande | 7 | 2 semanas | 18.333 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Diseño Folleto/Libro ganadores mejores Obras | 100 | 2 meses | 3.175 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Publicación e Impresión Folleto/Libro Ganadores | 5.000 | 2 meses | 22.222 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Lanzamiento Folleto/Libro Ganadores Mejores Obras en Cumbre Interamericana de Jefes de Estado y de Gobierno año 2010 | 5.000 | 1 mes | 3.175 | Comprobantes Contratos Facturas | |
| ▪ Difusión de la premiación, invitaciones, cóctel | | | | | |

V. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes

Describa en forma concreta el/los problema(s) o necesidad(es) que esta propuesta contribuirá a solucionar. Por favor indique la información de base que ilustre la magnitud de la situación actual.

Las necesidades

Las competencias en las matemáticas, las ciencias naturales, la tecnología, y el idioma oficial o dominante a menudo eliminan de la Programación de la Educación el desarrollo de proyectos de arte, cultura, e idiomas extranjeros o indígenas, aún cuando las investigaciones demuestran que esta programación puede tener un impacto importante en el desempeño de los estudiantes en todas sus materias. Estos argumentos han servido de base para la elaboración del Plan de Acción diseñado por Canadá y la Secretaría Técnica del Consejo Interamericano de Cultura, CIC/OEA.

A partir de esa realidad, se hace evidente necesidad de fomentar la intersectorialidad entre Educación y Cultura, pues promueve un mejor entendimiento del rol de las artes y la cultura en formar y fortalecer la identidad cultural de los jóvenes, a la vez que les permite, a través de las expresiones de la cultura, conectarse con su lengua, sus formas tradicionales de expresar el



mundo, con sus sistemas de creencias, con el patrimonio cultural tangible e intangible, con los potenciales de auto expresión, observación, apreciación y creación artística.

A partir de esta necesidad hemisférica, los esfuerzos realizados en Chile, dicen relación con que a partir de este año, estamos dando inicio a una nueva etapa de la Educación Artística en el país, con la publicación del decreto que sienta las bases para la nueva modalidad de Educación Diferenciada Artística, convirtiéndose como nunca antes al Arte en una opción de vida para niños, niñas y jóvenes con intereses, aptitudes y talentos en cualquier disciplina artística tradicional. Hasta ahora, los escolares disponían de las alternativas científico humanista o técnico profesional; con este decreto, se añade la opción de la Cultura y el Arte.

Por lo mismo, aprovechamos de celebrar en este perfil la incorporación, de manera coordinada con el Ministerio de Educación de Chile, de esta tercera modalidad de enseñanza, entre las enmiendas del Proyecto de Nueva Ley General de Educación ingresado al Congreso Nacional, según anunciado por la Sra. Ministra de Cultura, durante la IV Convención Nacional de la Cultura, Valparaíso agosto de 2007.

Esta meta de reforma del sistema educativo impulsado por la Sra. Ministra de Cultura de Chile permitirá instalar la cultura y las artes en el aula de modo regular, cotidiano y sistemático, no sólo porque existe una fuerte evidencia que los alumnos de establecimientos artísticos exhiben mejores rendimientos, sino porque la cultura y las artes otorgan una perspectiva distinta del mundo y del modo de habitarlo.

Justificación del proyecto

El Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010 aspira ser un elemento catalizador de la diversidad de expresiones Culturales de los Países Miembros a través de un homenaje de los países de América a la primera mujer latinoamericana merecedora del Premio Nóbel de Literatura (1945). Durante su vasta trayectoria la poetisa y maestra chilena participó activamente en la Organización de Estados Americanos, OEA, entre otros como invitada de honor, en conferencias reveladoras de identidad y realidad americana.

En abril de 1956, en delicado estado de salud, Gabriela Mistral en su calidad de invitada especial a una reunión extraordinaria de OEA, entregó un mensaje americanista a los estados miembros: "Vivo en lo equinoccial de lo americano y cuanto he dicho y diga arranca de mi pasión por las cosas esenciales que amo y defiendo: la cultura, la democracia, la libertad y la unidad necesaria de la América", dijo. Fue su último acto público. Meses antes (10 de diciembre 1955) asistió a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, con ocasión de celebrarse el Séptimo Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos Básicos.

En momentos en que al menos siete de los miembros de OEA, incluyendo Argentina, Bolivia, Ecuador, México, Paraguay, Venezuela y Chile, se encuentran aunando esfuerzos en torno a una agenda cultural común para la Celebración de su Bicentenario, entre los años 2009 – 2011, El Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010 aspira dar realce a las siguientes consideraciones:

- La promoción y protección del Patrimonio Cultural, en su concepto amplio y ordenador, como una línea principal del accionar de OEA.
- La difusión del acervo y el patrimonio cultural en el sistema interamericano, como instrumento que facilita y promueve las relaciones hemisféricas entre los estados miembros de OEA.
- La puesta en marcha del Plan de Acción 2007 – 2009 para aumentar la cooperación internacional cultural en América destinada al fomento, desarrollo y difusión de la Cultura y las Artes, como factor de integración, así como puente que favorece un mejor conocimiento de nuestras sociedades.



Descripción de la Oportunidad

Desde 1984 la Organización de Estados Americanos otorga el Premio Interamericano de Cultura "Gabriela Mistral" a una o más personas o institución de un Estado miembro de la OEA, cuyas obras han contribuido a la identificación y enriquecimiento de la cultura propia de América y de sus regiones o individualidades culturales.

El premio "Gabriela Mistral" se otorgó por primera vez en 1984. Sin embargo, tiene antecedentes de finales de 1970, cuando, por iniciativa del Comité Interamericano de Cultura, se propuso este galardón como estímulo a los pueblos americanos y para rendir homenaje perenne a la poetisa chilena, una de las principales figuras intelectuales del continente.

El premio se dividió en tres categorías: "Literatura y filosofía", "Ciencias y artes musicales" y "Ciencias y artes plásticas". Se otorgó en forma rotativa cada año a una categoría diferente; en la edición del 2000 le correspondió a "Literatura y filosofía". Sin embargo, este emblemático Premio ha sido cancelado en las últimas ediciones por temas financieros, quedando por tanto América en deuda con la imagen de una de las grandes mujeres de América, denominada la Poetisa de América, por la propia OEA.

Esta es una nueva oportunidad para dar vida a la obra de Gabriela Mistral, mujer contemporánea para su época, que supo dar vida a la diversidad y los valores de la cultura de América a través de su poesía. Para dejar constancia de la labor de la premio Nóbel en OEA, se adjunta un texto especialmente elaborado por el Académico, Presidente de la Fundación Premio Nóbel Gabriela Mistral, Sr. Jaime Quezada, titulado "Gabriela Mistral a través de la OEA" Documento que ha sido traducido al inglés y distribuido en la reunión Preparatoria a la IV Reunión Interamericana de Ministros de Cultura, realizada los días 18 y 19 de septiembre, en Toronto, Canadá.

Es en este marco, que el Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010 viene a estimular tanto la revisión del pasado común cultural, como la reflexión sobre la contemporaneidad.

Asimismo, se ha producido un acontecimiento importante en los últimos meses con la entrega de una parte fundamental de la obra, hasta ahora desconocida de Gabriela, que ha efectuado la donataria Dra. Doris Atkinson a Chile y que implica reponer y redescubrir el estudio de la Obra de nuestra Nóbel de Literatura, a nivel hemisférico.

La oportunidad queda reflejada del momento en que la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile, CNCA, Sra. Paulina Urrutia F., y el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, OEA, Sr. José Miguel Insulza, firman con fecha 4 de diciembre de 2007 en Washington D.C., un Protocolo de Intenciones relativo a la celebración del Año Cultural Interamericano Gabriela Mistral, en 2010. Dicho convenio anuncia que en el marco de esa celebración se lanzará el Concurso de Poesía Interamericano Gabriela Mistral.

2. Pertinencia

Consigne la relación de la propuesta, con las prioridades de desarrollo nacional o regional si es el caso y la coherencia del proyecto con las áreas prioritarias pertinentes del Plan Estratégico de cooperación Solidaria 2006-2009.

Área Prioritaria: Cultura

Entre las metas principales de la acción cultural de OEA está la de apoyar a los ciudadanos de los estados miembros a reconocerse como portadores de una identidad común, de una tradición de valorización de lo indígena, lo criollo y lo americano.

Uno de los objetivos principales de las acciones de la CIC es apoyar a los Estados Miembros en el diseño e implementación de políticas que faciliten la participación y el compromiso de los jóvenes con sus comunidades, a través de actividades culturales, y contribuyan a entender mejor sus necesidades y desafíos. La palabra, en este caso la poesía, aparecen como una herramienta de comprensión hacia la diversidad de valores de nuestro rico continente.



El Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010, está vinculado con las prioridades en el tema de cultura establecidas en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006 – 2009, acordado en el mes de junio de 2006, las que a su vez se relacionan con las prioridades fijadas por los Ministros de Cultura en la III Reunión Interamericana de Ministros de Cultura, Montreal, Canadá noviembre de 2006, como son: Preservación de la herencia cultural; fortalecimiento del contenido cultural de sus programas educativos en identidad cultural, diálogo intercultural, creatividad y expresión artística; creación del empleo, impacto socio económico de las actividades culturales; y respeto por la diversidad cultural y el fomento y difusión de las tradiciones étnicas y lingüísticas. (Protocolo de Intenciones CNCA y la Secretaría General OEA, Washington, 4 de diciembre de 2007). El proyecto toca cuatro de estas cinco prioridades.

El proyecto tiene el valioso objetivo de querer estimular desde el sector cultural, a partir de la Imagen y Obra de la Premio Nóbel de Literatura Gabriela Mistral, todas las actividades que los estados miembros deseen impulsar. De manera específica, presentamos un Concurso de Poesía para estimular la creatividad y expresión artística de la población escolar y facilitar la participación juvenil en un proyecto de carácter internacional, en algunas de las escuelas del hemisferio, a partir del genio de una de las grandes mujeres del continente, que lleva por tema "América", y que será lanzado en el año 2009.

3. Beneficiarios

- Identifique los grupos sociales, organizaciones, segmentos de la población etc., que se beneficiarán de la ejecución de la propuesta y explique cómo.
- Incluya datos tales como grupo étnico, número de personas afectadas, estrato socio-económico, género y edad (niños y /o adultos), área geográfica, cuando sea aplicable.
- Consigne si se han realizado consultas con los beneficiarios durante la etapa de diseño del proyecto.
- Indique el grado de participación de los beneficiarios en la ejecución y monitoreo del proyecto cuando sea aplicable.

| Beneficiarios / Grupo Meta | Descripción |
|----------------------------|--|
| 34 Estados Miembros de OEA | <p>Cobertura Geográfica (regional o subregional(es)):</p> <p>La Cobertura es Regional, se dirige a los 34 estados miembros OEA e incluye a todos aquellos estados que se comprometan a organizar al interior de su país el Concurso Interamericano de Poesía, en el marco del Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010.</p> <p>Comprendemos América, distribuida en las siguientes cinco sub regiones: Subregión América del Norte, Subregión Caribe, Subregión MERCOSUR, Subregión Andina, Subregión Centroamérica.</p> |
| | <p>El principal beneficiario es la población de las Américas, especialmente el sector de niños y jóvenes entre 10 y 15 años, de preferencia inserto en el sistema educacional, o según lo que determine el criterio de cada país adherido al concurso, de acuerdo a sus propias particularidades.</p> |



Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

4. Complementariedad entre donantes

Identifique otras iniciativas similares en el país y/o región y describa el potencial para sinergia y complementariedades con estas iniciativas.

A modo de referencia, desde 1984 por recomendación de la XX Reunión Ordinaria de la CEPACIECC, celebrada en Washington, D.C. en julio de 1979, mediante Resolución CEPACIECC 83-XX/79 OEA otorga el Premio Interamericano de Cultura "Gabriela Mistral" a una o más personas o institución de un Estado miembro de la OEA, cuyas obras hayan contribuido a la identificación y enriquecimiento de la cultura propia de América y de sus regiones o individualidades culturales.

El Premio es de US\$ 30.000 y ha sido financiado con recursos del Fondo Regular OEA.

Tomamos nota respecto a que por temas de financiamiento lamentablemente no se otorga actualmente ese premio.

No registramos actualmente la existencia de otro proyecto cultural de proyección hemisférica con estas características, que esté siendo financiado por otras instituciones nacionales, regionales o multilaterales.

5. Consideraciones especiales

Describir cómo incorpora el proyecto los siguientes temas en su formulación y ejecución.

| Consideraciones Especiales | Descripción |
|------------------------------------|--|
| Igualdad de Género | El enfoque de género instalado en las políticas públicas y sociales: Se trabaja en este proyecto como una iniciativa orientada a la transversalización del enfoque de género conducente a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en este caso específico niños y niñas entre los 10 y 15 años que quieran participar en este Concurso. |
| Medio Ambiente | La Educación para el Desarrollo Sustentable considera la formación de un ser humano íntegro, capaz de reconocerse como parte del mundo y de relacionarse armónicamente con él. Apunta, también, a desarrollar ciudadanos críticos y reflexivos, capaces de actuar de manera distinta con la naturaleza y su medio ambiente. Este proyecto es vinculado con las prioridades en el tema de cultura establecidas en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 como son: Preservación de la herencia cultural y fortalecimiento del contenido cultural entre otras. |
| Atención a Poblaciones Vulnerables | Dirigido al Sistema Escolar Formal |
| Otras | |

VI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Proporcionar una breve descripción de las actividades indicadas en el Marco Lógico y desglosar el costo por rubro de gasto para cada una siguiendo el ejemplo de la Guía de Preparación de Proyectos.

Por favor indique a que producto corresponde cada actividad, utilizando un sistema de numeración que relacione cada actividad con el correspondiente producto (ejemplo., las Actividades 1.1.1 y 1.1.2 se relacionan con el Producto 1.1; la Actividad 1.2.1 se relaciona con el Producto 2.1, etc.).

Para completar esta sección es necesario tener en cuenta los conceptos que se explican en el documento anexo "Glosario de Rubros de Gasto" y tomar en cuenta el ejemplo del desglose para cada actividad.

SE DEBE PRESENTAR UNA SECCIÓN SEPARADA PARA CADA AÑO DE EJECUCIÓN.



PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril- diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 1.1 : Consolidación y validación bases y reglamento del Concurso

Actividad 1.1.1 : Elaboración y validación bases y reglamento

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ -----

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$ 952

Rubro de gastos: Otros

Contratación de un Diseñador Grafico por 1 mes US \$ 952

Fecha estimada de ejecución: Abril 2009 (1 mes)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-----------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | | | | | US \$ 952 | US \$ 952 |

PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril- diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 1.1 : Documento Traducción Convocatoria

Actividad 1.1.2 : Elaboración de la traducción a la Convocatoria del Concurso

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ 3.175

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Contratación de cuatro personas, servicio de traducción Convocatoria Concurso en los Idiomas Oficiales por 1 mes: US\$ 3.175

A razón de US \$ 796,75 por persona (4 x 796,75=US \$ 3.175)

Total de recursos solicitados al FEMCIDI a ser utilizados en Contratos: US\$ 3.175

Recursos de contrapartida: US \$

Rubro de gastos: Otros

Fecha estimada de ejecución: Abril 2009 (1 mes)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | US \$ 3.175 | | US \$ 3.175 |
| Recursos de contrapartida | | | | | | | |



PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril- diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 2.2 : Plan de difusión para los 34 países participantes

Actividad 2.2 .1: Preparación comunicados de presa, cartas protocolares, email, fax, folletería, afiches, gigantografía

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ -----

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$ 7.142

Rubro de gastos: Otros

Contratación para la elaboración de folletero, invitaciones, programas, afiches, gigantografía por dos meses US \$ 7.142
(Argentina – Brasil)

Fecha estimada de ejecución: Abril-mayo 2009 (dos meses)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | | | | | US \$ 7.142 | US \$ 7.142 |

PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril- diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 3.3 : Plan de producción y reproducción de materiales de información

Actividad 3.3.1: Elaboración piezas graficas, credenciales, pendones y otros

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ -----

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$ 2.778

Rubro de gastos: Otros

Contratación para la elaboración de la piezas graficas, credenciales, pendones y otros por un mes US \$ 2.778

Fecha estimada de ejecución: Mayo 2009 (un mes)



| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|----------------|----------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | | | | | US \$ 2.778 | US \$ 2.778 |

PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril- diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 4.4: Enlaces y en operaciones nexos con organismos de gobierno para viajes Jurados Washington

Actividad 4.4.1: Compra de pasajes

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ 15.873

Rubro de gasto: Viajes

Pasaje aéreo para 5 personas internacionales (3 pasajes para los Jurados y dos: uno para la Sra. Ministra de Cultura de Chile y el otro pasaje para la Sra. Doris Atkinson, que sesionarán en Washington.

Total de recursos del FEMCIDI a ser utilizados en Viajes: US \$ 15.873

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$

Rubro de gastos: Otros

Fecha estimada de ejecución: Junio 2009 (un mes entre los tramites propios del viaje y compra de pasajes)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|-----------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | US \$ 15.873 | | | | | US \$ 15.873 |
| Recursos de contrapartida | | | | | | | |

PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril-diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 5.5: Diseño imagen comunicacional a los 34 países participantes de los seleccionados del Concurso

Actividad 5.5.1: Elaboración de un diseño imagen sobre seleccionados Premiación ganadores del Concurso

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ -----

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos



Recursos de contrapartida: US \$ 3.175

Rubro de gastos: Otros

Contratación de una empresa para la elaboración del diseño de imagen para las invitaciones despacho y recepción invitaciones por un mes US \$ 3.175

Fecha estimada de ejecución: Junio 2009 (un mes)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | | | | | US \$ 3.175 | US \$ 3.175 |

PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril-diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 5.5: Comunicado de prensa, acto público

Actividad 5.5.2: Contratos equipamiento Técnico, invitaciones, amplificación, iluminación, sillas, carpa, regalos

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ -----

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$ 9524

Rubro de gastos: Otros

Contratación de Equipos técnicos, amplificación, iluminación, sillas, carpas otros por un mes dos días US \$ 9.524



Fecha estimada de ejecución: agosto 2009 (un mes entre la preparación, coordinación y ejecución)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------|----------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | | | US \$ 9.524 | | | US \$ 9.524 |

PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN: Abril-diciembre 2009 (ocho meses)

Producto 5.5: Producción entrega Premios y Menciones

Actividad 5.5.3: Impresión diplomas, Adquisición de Obras Completas Gabriela Mistral

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$ 10.476

Rubro de gastos: Otros

Contratación para la impresión diplomas, compra regalos por dos meses US \$ 10.476

Fecha estimada de ejecución: septiembre- octubre 2009 (dos meses)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | | | | | US \$ 10.476 | US \$ 10.476 |

SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN: Enero – Julio 2010 (siete meses)

Producto 6.6: Visitas y viaje Jurado del Concurso

Actividad 6.6.1: Compra pasajes y visita del Jurado a Acto Público

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ 5.044

Rubro de gasto: Viajes

Pasaje aéreo para 5 personas Jurados Internacionales Santiago Chile. alimentación, transporte

Total de recursos del FEMCIDI a ser utilizados en Viajes: US \$ 5.044



Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida:

Rubro de gastos: Otros

Fecha estimada de ejecución: abril 2010 (1 mes entre coordinación y compras de pasajes Jurado)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | US \$ 5.044 | | | | | US \$ 5.044 |
| Recursos de contrapartida | | | | | | | |

SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN: Enero – julio 2010 (siete meses)

Producto 6.6: Pasajes ganadores concurso

Actividad 6.6.2: Viaje y visita de los ganadores del Concurso a Vicuña y Montegrande

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ -----

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Recursos de contrapartida: US \$ 18.333

Rubro de gastos: Viajes

Pasajes aéreos para 7 niños ganadores del Concurso y visita a Vicuña y Montegrande. Hotel, transporte, alimentación por cuatro días US \$ 18.333



Fecha estimada de ejecución: Mayo 2010 (un mes entre la coordinación y tramites compra pasajes)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|-----------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | | | |
| Recursos de contrapartida | | US \$ 18.333 | | | | | US \$ 18.333 |

SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN: Enero – Julio 2010 (siete meses)

Producto 6.6: Libro Ganadores Mejores Obras

Actividad 6.6.3: Diseño Folleto/Libro Ganadores Mejores Obras del Concurso

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ 3.175

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Contratación imprenta para el diseño de Folleto/Libro ganadores Mejores Obras
Total de recursos del FEMCIDI a ser utilizados : US \$ 3.175

Recursos de contrapartida:

Rubro de gastos: Otros

Fecha estimada de ejecución: junio – Julio 2010 (dos meses)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | US \$ 3.175 | | US \$ 3.175 |
| Recursos de contrapartida | | | | | | | |

SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN: Enero – Julio 2010 (siete meses)

Producto 6.6: Publicación e Impresión Folleto/Libro ganadores

Actividad 6.6.4: Distribución del Diseño Folleto/Libro Ganadores Mejores Obras del Concurso

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ 22.222

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Contratación para la impresión Folleto/Libro Ganadores Mejores Obras del Concurso
Total de recursos del FEMCIDI a ser utilizados : US \$ 22.222

Recursos de contrapartida:

Rubro de gastos: Otros



Fecha estimada de ejecución: Abril 2010 (un mes)

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|--------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | US \$ 22.222 | | US \$ 22.222 |
| Recursos de contrapartida | | | | | | | |

SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN: Enero – Julio 2010 (siete meses)

Producto 6.6: Libro Ganadores Mejores Obras

Actividad 6.6.5: Lanzamiento Folleto/Libro Ganadores Mejores Obras del Concurso en Cumbre Interamericana de Jefes de gobierno Año 2010

Recursos solicitados al FEMCIDI: US \$ 3.175

Rubro de gasto: Viajes

Rubro de gasto: Capacitación

Rubro de gasto: Contratos

Contratación imprenta para la elaboración invitaciones, despacho invitaciones, cóctel lanzamiento, arriendo sala
Total de recursos del FEMCIDI a ser utilizados : US \$ 3.175

Recursos de contrapartida:

Rubro de gastos: Otros

Fecha estimada de ejecución: por definir 2010

| | Capacitación 03 | Viajes 04 | Documentos 05 | Equipos 06 | Contratos 08 | Otros 09 | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------|----------------|
| Solicitado al FEMCIDI | | | | | US \$ 3.175 | | US \$ 3.175 |
| Recursos de contrapartida | | | | | | | |

VII. MONITOREO Y MEDICION DE RESULTADOS

En la siguiente tabla y para el Propósito y cada uno de los Productos identificados en la Matriz del Marco Lógico, por favor proporcione la información de monitoreo que corresponda. (Basarse en el ejemplo que se encuentra en la Guía para la Preparación de Proyectos FEMCIDI).



| Resultados Esperados | Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos | Información de Base | Metas | Medios de Verificación | Responsables |
|---|--|---------------------|--|--|--|
| A nivel del Propósito | | | | | |
| Se habrá incorporado la temática de Cultura a partir de la imagen y obra de la Premio Nóbel de Literatura Gabriela Mistral, la creatividad y expresión artística de la población escolar de niños y jóvenes entre 10 y 15 años de las escuelas del hemisferio occidental, a través de la participación al Concurso de Poesía. | % de participantes que reciben información sobre el concurso de poesía | 0% (al día de hoy) | A julio 2010 100% de libros y premios entregados a los ganadores del concurso | Sistema de Monitoreo. Informes elaborado por el CNCA. Registros de envíos (materiales o electrónicos) Impresos Informes Documentos | Autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes Santiago - Chile |
| A nivel de los Productos | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| Niños y Jóvenes de entre 10 y 15 años de las escuelas del hemisferio occidental sensibilizados sobre la importancia de la Cultura, las tradiciones, y los personajes destacados de América | # comunicados de prensa e invitaciones de motivación y sensibilización | 0 | A Mayo del 2009 40 campañas motivacionales | Comunicado de Presa a nivel Internacional a través de Radio, Televisión e Internet. | Autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes Santiago - Chile |
|--|--|---|---|---|--|

Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

VIII. SUPUESTOS, RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

- Identifique los supuestos a nivel de productos, propósito y fin.
- Evalúe cualquier riesgo significativo que pueda demorar o impedir el logro de resultados en cada nivel.
- Indique las medidas propuestas para mitigar esos riesgos.

| | Supuestos | Riesgos | Estrategias de Mitigación |
|----------------------------|--------------------------------------|---|---|
| De actividades a Productos | 1) De la difusión de la Convocatoria | <p>Problemas de comunicación entre los 34 estados miembros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible dificultad de divulgación de la imagen y obra de Gabriela Mistral en los países miembros de la OEA, especialmente en el CARICOM. | <p>Tanto la difusión del Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010, como la convocatoria y el proceso de postulaciones del Concurso incluirán necesariamente las nuevas formas de trabajo con el uso de Internet y correo electrónico, respetando lo solicitado por la sub. Comisión de política solidaria de OEA, a partir de marzo de 2000. Asimismo, en el marco del Protocolo de Intenciones suscrito entre la Ministra de Cultura de Chile, Sra. Paulina Urrutia F., y el Secretario General OEA, Sr. José Miguel Insulza, el 4 de diciembre de 2007, en Washington, DC., queda establecido que <u>"la Secretaría General OEA asegurará la difusión y los resultados de la convocatoria a través de las escuelas de los estados miembros de la OEA"</u>.</p> <p>Gabriela Mistral, es la "Poetisa de América" y así es reconocida públicamente por OEA. Su obra figura en todos los idiomas oficiales de América. El proyecto está abierto a todos los estados que deseen participar. Presentado por Chile e impulsado por Argentina y Brasil, contempla poner un especial énfasis en la divulgación hacia los países miembros del CARICOM, con ayuda de sus consulados y misiones diplomáticas. Este proyecto es una oportunidad para intensificar los vínculos de cooperación del MERCOSUR, desde cultura, con este importante bloque político comercial. En reciprocidad, aspiramos promover la difusión de renombrados escritores del CARICOM en los países del MERCOSUR, en que Chile es miembro, en su calidad de estado asociado. El tema ya figura en agenda oficial de la XVI Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR, a realizarse, en el mes de diciembre de 2008, en Brasil. El interés de Chile queda de manifiesto en agosto de 2007, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro</p> |



| | | | |
|----------------------------------|--|--|---|
| | <p>2) De la implementación</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posible dificultad de convocar a niños entre 10 y 15 años. ▪ Retraso en los tiempos de implementación del Concurso de Poesía Gabriela Mistral, por parte de algunos estados miembros. | <p>Foxley, y el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, firman un acuerdo para desarrollar proyectos de cooperación, con especial énfasis hacia los países de la comunidad del Caribe.</p> <p>Habida cuenta la experiencia que sobre concursos tiene el Estado de Chile, hace más de una década a través de los cuatro fondos concursables que operan en el territorio nacional para impulsar la creación artístico-cultural, y tratándose esencialmente de un concurso literario, el Consejo del Libro y la Lectura indica que el público cautivo debe centrarse en niños escolarizados, de preferencia entre 10 y 15 años, por ser dicho segmento el adecuado para esta convocatoria que obedece a la formación de público y audiencias.</p> <p>Aquellos estados miembros que se adhieran pero no puedan cumplir con los plazos establecidos en el calendario de trabajo para el envío de poemas a ser seleccionados, tendrán de igual forma la posibilidad de participar en la Publicación de los Poemas del Concurso de Poesía Gabriela Mistral. Es así como el reglamento del Concurso indica, en el componente n° 2 de este Perfil de proyecto que: Los poemas, ya sea hayan obtenido premios, menciones o hayan quedado inscritos en la participación, figurarán dentro del proceso de selección para la publicación de un libro de poesía, con el financiamiento OEA.</p> |
| <p>De Productos a Propósitos</p> | <p>1) De la traducción de los documentos, convocatoria, bases y los poemas de Gabriela</p> <p>2) Del presupuesto (para conformación jurado, selección de los poemas, premiación de los ganadores y Publicación Mejores Obras y poemas inscritos)</p> | <p>Necesidad de contar con los documentos en los idiomas oficiales</p> <p>Dificultades de presupuesto para realizar las actividades del proyecto.</p> | <p>Se solicitará al FEMCIDI presupuesto para solventar los costos para las traducciones de los documentos de convocatoria en los idiomas oficiales, y todo lo que diga relación con la puesta en marcha del Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010.</p> <p>Parte importante del Legado de Gabriela, ha sido traducida a los idiomas oficiales, por ser Premio Nóbel de Literatura.</p> <p>Es presumible que se cubra parte importante del financiamiento del proyecto considerando que Chile, en su calidad de país anfitrión, asumirá un porcentaje considerable de los costos, para la puesta en marcha del proyecto. Asimismo, hará alianza estratégica con la empresa privada y contempla un trabajo multilateral con otros países del hemisferio. De manera específica el CNCA ha incluido un porcentaje de los costos en el Plan de Gestión 2009 y cuenta con el respaldo político y financiero de Argentina y Brasil. Así quedó oficialmente planteado por ambas delegaciones durante la Reunión Preparatoria de la 11ª Reunión de Ministros de Cultura, efectuada en Toronto, Canadá, 18 y 19 de septiembre.</p> |



De la necesidad de contar con la voluntad política de los 34 estados miembros para la sustentabilidad de este proyecto, cabe resaltar que como resultado de la Reunión Preparatoria de la IV Reunión Interamericana de Ministros de Cultura, realizada en Toronto, Canadá, 18 y 19 de septiembre de 2008, emanó el Proyecto de Comunicado para los Sres. Ministros, que en su página n° 3, dice del cruce Educación y Cultura: "acordamos ampliar y profundizar el diálogo entre los sectores de la Cultura y la Educación, y así promover un mejor entendimiento del rol de las artes y la cultura en la formación y el fortalecimiento de la identidad de nuestros niños y jóvenes. En este sentido recomendamos a la Asamblea General declarar el 2010 Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral".

A partir del Proyecto de Comunicado aprobado por las delegaciones representantes de los estados miembros reunidos en Toronto, entre las próximas acciones Chile contempla presentar el proyecto a la IV Reunión Interamericana de Ministros de Cultura, a efectuarse en Barbados noviembre de 2008, y solicitar la voluntad política de los Sres. Ministros de Cultura para que el 2010 sea declarado Año Interamericano Gabriela Mistral. Asimismo, invitará oficialmente a los estados miembros a poner en marcha el Concurso de Poesía Gabriela Mistral, conscientes de que este proyecto viene a dar realce a la necesidad de promover un cruce entre Educación y Cultura.

En este análisis es importante tomar en cuenta que los Mandatos OEA que sustentan los objetivos del proyecto son: a) Normas de Quito sobre la política de protección y utilización del patrimonio cultural; b) Resolución de Maracay, que destaca la importancia fundamental de todas las expresiones culturales como símbolos de identidad nacional y lo que estas significan e influyen en el progreso económico y social de los pueblos. c) Resolución 70 del año 1972 de la Asamblea General de la OEA que identifica al patrimonio cultural de América como medio para fortalecer la integración regional, declarando que la cultura, cuyas grandes y perdurables realizaciones robustecen el orden moral y coadyuvan a la armonía social, es el medio eficaz para alcanzar los objetivos de la Paz e Integración regional.

Los factores de riesgo analizados son considerados menores ante el impacto que reviste para la región la implementación del Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010. En ningún caso esos riesgos influirán en los términos descritos en el proyecto o motivarán una modificación de los objetivos del mismo. En este sentido resaltamos que los beneficios de la puesta en marcha del proyecto en el ámbito de la Difusión de los valores Culturales de América y el estímulo a la formación de público, entre otros, mediante el cruce de Educación y Cultura tienden a superar los factores de riesgo.

A partir de lo expuesto, el mayor desafío presentado por el proyecto podría ser presupuestario. Sin embargo, es presumible que se cubra parte importante del financiamiento del proyecto ya que Chile, en su calidad de país anfitrión, asumirá un porcentaje considerable de los costos, para la puesta en marcha del proyecto. Para lo cual ha incluido un porcentaje adecuado al monto total del proyecto, en su Plan de Acción 2009. Asimismo, para poder movilizar dineros de su presupuesto 2009, con fecha 25 de marzo de 2008, mediante Resolución Exenta n° 777, el CNCA aprobó el Protocolo de Intención entre el CNCA y la Secretaría General de OEA, relativo a la Celebración del Año 2010, Año Cultural Interamericano Gabriela Mistral, suscrito con fecha 04/2007, en Washington, D.C.

Una vez firmado el Protocolo de Intenciones, y siguiendo las indicaciones del Departamento de Cultura y Educación de OEA, junto con postular dentro de los plazos establecidos el Perfil de proyecto al FEMCIDI, a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, AGCI, Chile ha contemplado las respectivas alianzas estratégicas con el Consejo del Libro y la Lectura, el Ministerio de Educación, así como con la empresa privada; y ya cuenta con el apoyo multilateral tanto político como financiero de Brasil, y Argentina.

Considerando que la contribución de Cultura es un aspecto clave del desarrollo y, en particular, el diseño de sus políticas apunta, entre otros, a implementar los programas para favorecer la Preservación del Patrimonio y de la identidad cultural, así como el reconocimiento de la Diversidad Cultural de nuestros pueblos, es muy poco factible que una vez culminado el Plan de Acción 2007 – 2009 CIC/OEA, a partir de 2010 las acciones consignadas en el Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral y que dicen relación con el Programa Interamericano de Cultura en torno a la Promoción y Difusión de los Valores Culturales de América, salgan de la agenda de prioridades de los 34 estados miembros.



Las producciones específicamente esperadas son:

- 10 Poemas seleccionados por cada país miembro OEA que se adhiera al Concurso de Poesía.
- 5 Mejores Obras Asignadas por un Jurado Internacional, y la visita de los 3 primeros ganadores a la ciudad natal de Gabriela.
- Publicación OEA Folleto/Libro con los 5 Poemas Ganadores del Concurso (3 primeros lugares y dos menciones), que incluya 1 Poema de Gabriela Mistral, y 1 diseño de una obra de un artista chileno de renombre internacional en la portada.
- Publicación de 1.000 ejemplares, en los idiomas oficiales de la Cumbre, con las Mejores Obras, y los poemas inscritos, del Concurso de Poesía Gabriela Mistral.

A partir de estos resultados concretos, una vez culminada la subvención solicitada al FEMCIDI, los beneficios derivados de la ejecución del proyecto se verán consignados en las Actas de las Reuniones Interamericanas de Ministros de Cultura como experiencia piloto regional en el cruce entre los sectores de la Educación y Cultura, dando cumplimiento así a lo establecido en el Plan de acción para las Américas 2007 – 2009, en lo relativo a su punto número 2, que lleva por título: "Promover la inclusión social: cultura como herramienta para la participación de los jóvenes y el diálogo intercultural", habiendo puesto en marcha uno de los objetivos de dicho componente (Documento de Discusión "Un Plan de Acción para aumentar la Cooperación Cultural en las Américas, 2007-2009", página n ° 8), como es: "generar mayor entendimiento de la relación entre la Cultura y la Educación y, en especial, del rol de las actividades culturales en desarrollar una imagen positiva y las competencias sociales pertinentes en los jóvenes, además de impulsar los valores democráticos de la tolerancia, la participación y la convivencia, para que se promueva la diversidad, y se construyan comunidades más fuertes y sociedades más incluyentes en la región". Esto, con la imagen de la "Poetisa de América", Gabriela Mistral, como fuente de inspiración, para niños y jóvenes.

Esta poetisa chilena, mujer contemporánea para su época, propulsora de la reforma educativa en varios países de América, dejó estampada su devoción por los niños y jóvenes de nuestro continente, * al celebrarse el Día Panamericano o Día de las Américas, instituido por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana para "exaltar los ideales de paz y de solidaridad continental". Entonces, el Director General, Leo S. Rowe, invitó a Gabriela a escribir un mensaje conmemorativo. Es así como un 14 de abril de 1931, la autora chilena leerá en Washington, y en presencia de los representantes de las veintiuna repúblicas americanas de entonces, su *Voto de la juventud escolar en el día de las Américas*. Voto o compromiso de americanidad que iba mucho más allá de afanes conmemorativos: "Nosotros, americanos del Norte y del Sur, hemos recibido y aceptado, con la unidad geográfica, cierta comunidad de destino que sería un triple destino de realizar: la riqueza suficiente, la democracia cabal y la libertad cumplida en el Continente". Y llamará a la juventud de ese Continente "a repugnar la violencia en el trato de nuestras naciones y a rechazar la injusticia como una disminución de su honra gloriosa, de la cual vivimos y seguiremos viviendo". *extracto Texto Mistral, elaborado por el Académico Sr. Jaime Quezada, Presidente Fundación Premio Nóbel Gabriela Mistral, (elaborado y traducido al inglés especialmente con ocasión de Reunión Preparatoria IV Reunión Interamericana de Ministros de Cultura, Toronto, 18,y 19 de septiembre de 2008).

Por último, entre las estrategias a largo plazo, el Perfil de proyecto contempla que El Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral 2010, sea anunciado, como fecha emblemática, a través de la Secretaría General OEA, a los Sres. Jefes de Estado y de Gobierno que se darán cita en la V Cumbre Interamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a efectuarse en Trinidad y Tobago, Puerto España, en Abril 2009. Mes que coincide de manera emblemática con el nacimiento de Gabriela.

IX. DATOS INSTITUCIONALES

1. **Institución(es) Ejecutora(s)** Las instituciones ejecutoras son las entidades que asumen la responsabilidad técnica para la implementación de una o mas actividades de un proyecto de cooperación. También pueden compartir responsabilidades vinculadas a la administración de los recursos disponibles, con base en los acuerdos de programación que establezcan los países participantes



Proporcione la información, respecto de las instituciones responsables de la ejecución en cada uno de los países donde se va a desarrollar el proyecto de cooperación. Proporcione una tabla separada para cada país.

| | | | |
|---|---------------------|---|---|
| Nombre de la Institución: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile, CNCA | | | |
| Nombre y cargo del funcionario responsable: Eugenio Llona Mouat; y Pilar Entrala Vergara | | | |
| Dirección: Fray Camilo Henríquez N° 262 | | | |
| Estado/Provincia: Santiago | | País: Chile | |
| Teléfono: 56 2 589 79 68 | Fax: 56 2 665 08 03 | E-mail: eugenio.llona@consejodelacultura.cl pilar.entrala@consejodelacultura.cl | Página Web: www.consejodelacultura.cl |
| Información sobre la capacidad institucional para la ejecución de proyectos de cooperación: | | | |
| Quien preparo la propuesta? Nombre, información de contacto: Pilar Entrala Vergara | | | |
| Quien asumirá la responsabilidad de la coordinación del Proyecto: Nombre, Información de contacto: Eugenio Llona, Pilar Entrala | | | |

Nota: El cuadro anterior deberá repetirse tantas veces como sea necesario e incluir, para cada caso, toda la información correspondiente.

2. Indique, de ser el caso, qué otras instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) contribuirán en la ejecución de esta propuesta. Incluya una breve descripción del tipo de aporte de la institución (financiero, técnico, material, de información). Si la contribución es financiera consigne el monto en dólares.*

| Datos sobre Instituciones Nacionales Contribuyentes | Datos sobre Instituciones Internacionales Contribuyentes |
|--|---|
| CONSEJO DEL LIBRO Y LA LECTURA MINISTERIO DE EDUCACION DE CHILE | SECRETARIA DE CULTURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE LA CULTURA DE LA REPUBLICA DE BRASIL |

* Es Necesario anexar documentación de apoyo (cartas institucionales, notas de compromiso, etc.)

Se adjuntan:

- 1) Cartas Institucionales Argentina, Uruguay y Brasil *
- 2) Protocolo de Intenciones suscrito entre la Ministra de Cultura de Chile y el Secretario General de OEA, Washington dic. 2007
- 3) Resolución exenta CNCA, n° 00777, que aprueba Protocolo de Intenciones CNCA/OEA.
- 4) Documento "Gabriela Mistral a través de OEA", Presidente Fundación Premio Gabriela Mistral.
- 5) Propuesta de Comunicado Ministros de Cultura, aprobado por los estados miembros OEA, 18 y 19 de septiembre, Toronto, Canadá.
- 6) Agenda VII Reunión Intermedia MERCOSUR Cultural, en que se incluyen resultados trabajo conjunto en torno al AÑO INTERAMERICANO DE CULTURA GABRIELA MISTRAL 2010, en OEA.
- 7) Oficio N° 01/545 de fecha 24 de julio de 2008 remite Perfil de Proyecto AÑO INTERAMERICANO DE CULTURA GABRIELA MISTRAL 2010

*Carta Protocolar de Brasil en trámite. Documento de verificación correo electrónico Roberta.Anjos@cultura.gov.br de fecha lunes 20 de Octubre de 2008 dirigido a la Señora Pilar Entrala Vergara. El respaldo político fue expresado por Brasil en la reunión Preparatoria a la



Reunión Interamericana de Ministros de Cultura OEA, efectuada en Toronto, Canadá, 18 y 19 de septiembre; y figura dicho respaldo en Acta VII Reunión Intermedia Comité Coordinador Regional, CCR, suscrita en la Paz, Bolivia, 23 y 24 de octubre de 2008.

ANEXO III
PLAN DE EJECUCION 2009 (Ejecución abril de 2009 a 31 de marzo de 2010)

Nombre del Proyecto: _____
 Acuerdo No: _____ Contribución OEA: _____
 País Coordinador: _____
 Proyecto Nacional: _____ Multinacional: _____
 Países Participantes: _____

TABLA 1 - Calendario de Ejecución de Actividades del Proyecto ¹

| Componentes y Actividades | Periodo de ejecución correspondiente al Primer Desembolso | Periodo de ejecución correspondiente al Segundo Desembolso |
|--|---|--|
| | del (día) de (mes) de 200.. | del (día) de (mes) de 200.. |
| | al (día) de (mes) de 200.. | al 31 de marzo de 2010 |
| Componente 1: Indicar el Nombre del Componente ² | | |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad. ³ | | |
| Actividad 1.2: | | |
| Actividad 1.3: | | |
| Actividad 1.4: | | |
| Componente 2: | | |
| Actividad 2.1: | | |
| Actividad 2.2: | | |
| Actividad 2.3: | | |
| Componente 3: | | |
| Actividad 3.1:.....etc. | | |

1. REFERIRSE AL MODELO DE PLAN DE EJECUCIÓN Y GLOSARIO DE RUBROS DE GASTO ADJUNTOS A ESTE FORMATO PARA DISEÑAR EL PRESENTE PLAN DE EJECUCIÓN
2. Indicar el nombre de cada producto/componente y actividad. Estos deben corresponder con lo consignado en el proyecto original aprobado por la Junta Directiva de la AICD.
3. Describir cada actividad del Componente. Agregar renglones de ser necesario.

TABLA 2 - Programación Total de Desembolsos por Componentes y Actividades ⁴

| Componentes y Actividades | Primer Desembolso | | | Segundo Desembolso | | | TOTALES | | |
|---------------------------|-------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|-----------|---------|------------|-----------|---------|
| | Programado ⁶ | Compromet ⁷ | Gastado ⁸ | Programado | Compromet | Gastado | Programado | Compromet | Gastado |
| Componente 1: Indicar el | | | | | | | 0 | 0 | |



| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|---|---|--|
| Nombre del Componente. | | | | | | | | | |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 3: ⁹ | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 6:.....etc | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 1.2: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 3: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 6:.....etc. | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 1.3: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 1.4: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Componente 2: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 2.1: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 2.2: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 2.3: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Componente 3: ⁹ etc | | | | | | | 0 | 0 | |
| TOTALES | | | | | | | 0 | 0 | |

4. Las columnas de comprometido y gastado se completarán y se entregará con los Informes de Seguimiento del 1er y 2do desembolso.
5. Para el detalle de gastos por actividad debe utilizarse la clasificación de la OEA por rubro de gasto y debe hacerse desglose de gastos.
6. Programado: Monto programado para el periodo en dicho desembolso.
7. Compromet: Monto firmemente comprometido para ejecutar en el periodo del desembolso (contratos firmados, facturas pro-forma, etc).
El monto comprometido no puede ser igual al monto gastado. Corresponde a lo que todavía no se ha gastado.
8. Gastado: Monto efectivamente gastado o sea desembolsado.
9. Agregar tantos renglones como sea necesario para describir cada componente y sus correspondientes actividades.

TABLAS POR PAIS - Programación de Desembolsos por Componentes y Actividades por País

(Aplicable solo para Proyectos Multinacionales y para los Países que recibirán fondos directamente para la ejecución de actividades)



INDICAR NOMBRE DEL PAIS:

| Componentes y Actividades | Primer Desembolso | | | Segundo Desembolso | | | TOTALES | | |
|---|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------|-----------|---------|------------|-----------|---------|
| | Programado ¹¹ | Compromet ¹² | Gastado ¹³ | Programado | Compromet | Gastado | Programado | Compromet | Gastado |
| Componente 1: Indicar el Nombre del Componente. | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 3: ¹⁰ | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 6:.....etc. | | | | | | | 0 | 0 | |
| Actividad 1.2: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 3: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|---|
| Rubro 6:.....etc. | | | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.3: | | | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.4: etc. | | | | | | | 0 | 0 |
| Componente 2: | | | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.1: | | | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.2: | | | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.3: | | | | | | | 0 | 0 |
| Componente 3: ¹⁴etc. | | | | | | | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | | | | 0 | 0 |

Agregar tantos renglones a la tabla como sea necesario para incluir todos los componentes y actividades del proyecto.

PREPARAR UNA TABLA SEPARADA POR PAÍS PARTICIPANTE QUE RECIBIRÁ FONDOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES

10. Para el detalle de gastos por actividad debe utilizarse la clasificación de la OEA por rubro de gasto y debe hacerse desglose de gastos.

11. Programado: Monto programado para el periodo en dicho desembolso.

12. Comprometido: Monto firmemente comprometido para ejecutar en el periodo del desembolso (contratos firmados, facturas pro-forma, etc.).

El monto comprometido no puede ser igual al monto gastado. Corresponde a lo que todavía no se ha gastado.

13. Gastado: Monto efectivamente gastado o sea desembolsado.

14. Agregar tantos renglones como sea necesario para describir cada componente y sus correspondientes actividades.



FIRMA DEL COORDINADOR

DEL PROYECTO:

Nombre: _____

TABLA 3- Descripción de la Participación de los Países en las Actividades del Proyecto

(Aplicable solo para Proyectos Multinacionales)

| DESCRIBA COMO CADA UNO DE LOS PAISES PARTICIPARÁ EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ DE DICHA PARTICIPACIÓN | |
|---|--|
| País: | |
| País: | |
| País: | |

Agregar los renglones necesarios para cada país.

FIRMA DEL COORDINADOR

DEL PROYECTO:

Nombre: _____

ANEXO IV

INFORME DE SEGUIMIENTO
FEMCIDI 2008 (Ejecución abril de 2009 a 31 de marzo de 2010)
PROYECTO SEDIAE- /08

I. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proyecto:

País Coordinador:

Contribución OEA:

Proyecto Nacional:

Proyecto Multinacional:

Países Participantes:

PERIODO DEL INFORME: de ____ de 2009 a ____ de 200__ (correspondiente al desembolso No. ____)

II. PROGRESO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

RESUMEN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES PARA ESTE PERIODO DE EJECUCION

| Actividades programadas para la obtención de cada producto | Breve descripción de los resultados verificables de cada producto |
|--|---|
| Producto 1. | |
| Actividad 1.1 | |
| Actividad 1.2 | |
| Actividad 1.3 etc... | |
| Producto 2. | |
| Actividad 2.1 | |
| Actividad 2.2 | |
| Producto 3 etc.... | |

Si realizó cambios presupuestarios, indique si solicitó autorización previa, especifique las actividades afectadas y montos transferidos entre actividades o rubros de gastos. Proporcione los documentos de soporte solicitados en el Artículo 2.10 del Acuerdo de Ejecución :



Como clasificaría el progreso en la ejecución de los productos a la fecha:

- Muy satisfactorio
- Satisfactorio
- Insatisfactorio
- Muy insatisfactorio

LOGRO DEL PROPÓSITO

En esta etapa de la ejecución, como clasificaría usted la probabilidad de logro del propósito:

- Muy Probable
- Probable
- Dudoso
- Improbable

Explique brevemente los factores tomados en cuenta para la clasificación de esta probabilidad.

FACTORES QUE AFECTAN LA EJECUCION DEL PROYECTO

De ser aplicable, indique las razones principales tomadas en cuenta para clasificar la ejecución del proyecto a la fecha como insatisfactoria o muy insatisfactoria:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aprobación Legislativa | <input type="checkbox"/> Diseño del proyecto |
| <input type="checkbox"/> Cambios en el personal de la Institución Ejecutora | <input type="checkbox"/> Eficiencia de la OEA (demoras en responder) |
| <input type="checkbox"/> Escasez de fondos de contrapartida | <input type="checkbox"/> Dificultades en adquisición de material - equipos |
| <input type="checkbox"/> Capacidad institucional de la Institución Ejecutora | <input type="checkbox"/> Problemas ambientales o de clima |
| <input type="checkbox"/> Oposición política / comunidad | <input type="checkbox"/> Sobrecostos |
| <input type="checkbox"/> Desempeño consultores | <input type="checkbox"/> Cambios de política nacional |
| <input type="checkbox"/> Coordinación inter-agencias | <input type="checkbox"/> Cambios de política de la Institución Ejecutora |
| <input type="checkbox"/> Desempeño proveedores | <input type="checkbox"/> Otro (favor especificar) |

Para cada categoría seleccionada, por favor proporcione una explicación.



TABLA 1 - Programación Total de Desembolsos por Componentes y Actividades ¹

| Componentes y Actividades | Primer Desembolso | | | Segundo Desembolso | | | TOTALES | | |
|---|-------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|-----------|---------|------------|-----------|---------|
| | Programado ³ | Compromet ⁴ | Gastado ⁵ | Programado | Compromet | Gastado | Programado | Compromet | Gastado |
| Componente 1: Indicar el Nombre del Componente. | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad. | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 3: ² | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 6:.....etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.2: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 3: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 6:.....etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.3: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.4: etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Componente 2: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 2.1: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 2.2: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 2.3: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Componente 3: ⁶ etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | | | | 0 | 0 | 0 |

- Las columnas de comprometido y gastado se completarán y se entregará con los Informes de Seguimiento del 1er y 2do desembolso.
- Para el detalle de gastos por actividad debe utilizarse la clasificación de la OEA por rubro de gasto y debe hacerse desglose de gastos.
- Programado : Monto programado para el periodo en dicho desembolso.
- Compromet : Monto firmemente comprometido para ejecutar en el periodo del desembolso (contratos firmados, facturas pro-forma, etc).
El monto comprometido no puede ser igual al monto gastado. Corresponde a lo que todavía no se ha gastado.
- Gastado: Monto efectivamente gastado o sea desembolsado.
- Agregar tantos renglones como sea necesario para describir cada componente y sus correspondientes actividades.

TABLA 2 POR PAIS - Programación de Desembolsos por Componentes y Actividades por País
(Aplicable solo para Proyectos Multinacionales y para los Países que recibieron fondos directamente para la ejecución de actividades)

INDICAR NOMBRE DEL PAIS:

| Componentes y Actividades | Primer Desembolso | | | Segundo Desembolso | | | TOTALES | |
|---------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|-----------|---------|------------|-----------|
| | Programado ⁸ | Compromet ⁹ | Gastado ¹⁰ | Programado | Compromet | Gastado | Programado | Compromet |
| | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|---|---|
| Componente 1: Indicar el Nombre del Componente. | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad. | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 3: ⁷ | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 6:.....etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.2: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 3: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Rubro 6:.....etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.3: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 1.4: etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Componente 2: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 2.1: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 2.2: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Actividad 2.3: | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Componente 3: ¹¹ etc | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | | | | 0 | 0 | 0 |

Agregar tantos renglones a la tabla como sea necesario para incluir todos los componentes y actividades del proyecto.
PREPARAR UNA TABLA SEPARADA POR PAÍS PARTICIPANTE QUE RECIBIO FONDOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES

7. Para el detalle de gastos por actividad debe utilizarse la clasificación de la OEA por rubro de gasto y debe hacerse desglose de gastos.
8. Programado: Monto programado para el periodo en dicho desembolso.
9. Compromet: Monto firmemente comprometido para ejecutar en el periodo del desembolso (contratos firmados, facturas pro-forma, etc).
El monto comprometido no puede ser igual al monto gastado. Corresponde a lo que todavía no se ha gastado.
10. Gastado: Monto efectivamente gastado o sea desembolsado.
11. Agregar tantos renglones como sea necesario para describir cada componente y sus correspondientes actividades.

FIRMA DEL
COORDINADOR
DEL
PROYECTO:
Nombre: _____

TABLA 3- Descripción de la Participación de los Países en las Actividades del Proyecto
(Aplicable solo para Proyectos Multinacionales)

DESCRIBA COMO CADA UNO DE LOS PAISES PARTICIPARÁ EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y LOS BENEFICIOS QUE
OBTENDRÁ DE DICHA PARTICIPACIÓN



| | |
|-------|--|
| Pais: | |
| Pais: | |
| Pais: | |

Agregar los renglones necesarios para cada país.

FIRMA DEL
COORDINADOR
DEL
PROYECTO:

Nombre: _____

TABLA 4 - Registro de Gastos para el Periodo de Ejecución que cubre el presente Informe (Solamente Debe Ser Completado por Chile y Colombia)

(Para proyectos coordinados en países donde no existen Oficinas de la SG/OEA 12)

| Descripción Detallada del Gasto | Fecha del Gasto | Monto (US\$) |
|---------------------------------|-----------------|--------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Agregar tantos renglones a la tabla como sea necesario para registrar todos los gastos correspondiente al periodo que cubre el informe

12. Chile,
Colombia.

**ANEXO V
INFORME FINAL
FEMCIDI 2008 (Ejecución abril de 2009 a 31 de marzo de 2010)
PROYECTO SEDI/ME- /08**

I. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proyecto:

País Coordinador:

Contribución OEA:

Proyecto Nacional:

Países Participantes:

Proyecto Multinacional:

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

a. Describa las lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto

b. Describa el efecto y los beneficios a corto y mediano plazo que se derivarán de la ejecución del Proyecto.

c. Especifique que acciones se han tomado para garantizar la sostenibilidad de los resultados del proyecto



d. Proporcione cualquier información adicional que considera relevante o importante en cuanto a la ejecución del proyecto

e. Exponga si recibió los recursos financieros y no financieros de contrapartida indicados en la Propuesta original del proyecto. En caso de no haber recibido estos recursos, indique como esto afectó la ejecución del proyecto.

f. Comunique sus observaciones, sugerencias, y recomendaciones referente a aspectos técnicos, operativos o de otra índole de la ejecución del proyecto, y como los funcionarios de la OEA podrían optimizar su colaboración en estos aspectos.

III. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS

| Resultados Esperados | Indicadores de Resultados | Información Base | Metas para el Periodo | Medios de Verificación | Progreso Logrado (descripción) | Progreso Logrado (porcentaje) | Variaciones entre los Resultados Esperados y los Resultados Logrados |
|---------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--|
| A Nivel del Propósito | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| A Nivel de los Productos | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

De haber variaciones entre los resultados esperados y los resultados logrados, favor explicar las razones.

| Actividades programadas para la obtención de cada producto | Breve descripción de los resultados verificables de cada actividad |
|--|--|
| Producto 1. | |
| Actividad 1.1 | |
| Actividad 1.2 | |
| Actividad 1.3 | |
| etc... | |
| Producto 2. | |
| | |



| | | |
|--------------------------|--|--|
| Actividad 2.1 | | |
| Actividad 2.2 | | |
| Actividad 2.3 etc.... | | |
| | | |
| Producto 3 etc.... | | |
| | | |

a. Como clasificaría el resultado en la ejecución de los productos:

- Muy satisfactorio
 Satisfactorio

 Insatisfactorio
 Muy insatisfactorio

b. Como clasificaría el resultado en la obtención del propósito:

- Muy satisfactorio
 Satisfactorio

 Insatisfactorio
 Muy insatisfactorio

c. Explique brevemente los factores tomados en cuenta para la clasificación de estas probabilidades:

d. Factores que afectaron la ejecución del proyecto:

De ser aplicable, indique las razones principales tomadas en cuenta para clasificar la ejecución del proyecto a la fecha con insatisfactoria o muy insatisfactoria:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aprobación Legislativa | <input type="checkbox"/> Diseño del proyecto |
| <input type="checkbox"/> Cambios en el personal de la Institución Ejecutora | <input type="checkbox"/> Eficiencia de la OEA (demoras en responder) |
| <input type="checkbox"/> Escasez de fondos de contrapartida | <input type="checkbox"/> Dificultades en adquisición de material - equipos |
| <input type="checkbox"/> Capacidad institucional de la Institución Ejecutora | <input type="checkbox"/> Problemas ambientales o de clima |
| <input type="checkbox"/> Oposición política / comunidad | <input type="checkbox"/> Sobrecostos |
| <input type="checkbox"/> Desempeño consultores | <input type="checkbox"/> Cambios de política nacional |
| <input type="checkbox"/> Coordinación inter-agencias | <input type="checkbox"/> Cambios de política de la Institución Ejecutora |
| <input type="checkbox"/> Desempeño proveedores | <input type="checkbox"/> Otro (favor especificar) |

Para cada categoría seleccionada, por favor proporcione una explicación.



Recursos de Contrapartida

Exponga los recursos financieros y no financieros de contrapartida que van a ser parte integral del proyecto en base a la propuesta original

| | Unidad / Horas / Cantidad | Monto Estimado en Dólares |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Contrapartida Financiera: | | |
| | | |
| Contrapartida No Financiera: | | |
| Personal: | | |
| Personal Administrativo (horas) | | |
| Personal Técnico (horas) | | |
| Coordinador del Proyecto (horas) | | |
| | | |
| Costos Específicos: | | |
| Espacio de Oficina (# de personas) | | |
| Equipos ¹ | | |
| Publicaciones (informes, libros, documentos, folletos, etc.) | | |
| Viajes | | |
| Otros (detallar) | | |
| Total | | 0 |

¹ Estimar cuanto costaría arrendar los equipos

De ser aplicable, indique si se ha logrado movilizar recursos adicionales de los países participantes, de otras instituciones nacionales o internacionales o de otros países para garantizar la continuidad y/o ampliación de los esfuerzos realizados por el proyecto.

IV. EJECUCION FINANCIERA

TABLA 1 - Programación Total de Desembolsos por Productos y Actividades

| Productos y Actividades | Primer Desembolso | | Segundo Desembolso | | TOTALES DE LA CUENTA | |
|---|-------------------------|----------------------|--------------------|---------|----------------------|---------|
| | Programado ² | Gastado ³ | Programado | Gastado | Programado | Gastado |
| Producto 1: Indicar el Nombre del Producto. | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 3: ¹ | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 6:.....etc | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.2: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 3: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 6:.....etc | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.3: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.4: etc | | | | | 0 | 0 |
| Producto 2: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.1: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.2: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.3: | | | | | 0 | 0 |
| Producto 3: ⁴ etc | | | | | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | | 0 | 0 |

1. Para el detalle de gastos por actividad debe utilizarse la clasificación de la OEA por rubro de gasto y debe hacerse desglose de gastos.
2. Programado: Monto programado para el periodo en dicho desembolso.
3. Gastado: Monto efectivamente gastado o sea desembolsado.
4. Agregar tantos renglones como sea necesario para describir cada componente y sus correspondientes actividades.

TABLA 2 POR PAIS - Programación de Desembolsos por Componentes y Actividades por País
(Aplicable solo para Proyectos Multinacionales y para los Países que recibieron fondos directamente para la ejecución de actividades)

NOMBRE DEL PAIS:

Nombre de la Institución Ejecutora:

| Productos y Actividades | Primer Desembolso | | Segundo Desembolso | | TOTALES | |
|---|-------------------------|----------------------|--------------------|---------|------------|---------|
| | Programado ² | Gastado ³ | Programado | Gastado | Programado | Gastado |
| Producto 1: Indicar el Nombre del Producto. | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.1: Nombre y breve descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 3: ² | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 6:etc | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.2: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 3: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 4: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 5: | | | | | 0 | 0 |
| Rubro 6:etc | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.3: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 1.4: etc | | | | | 0 | 0 |
| Producto 2: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.1: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.2: | | | | | 0 | 0 |
| Actividad 2.3: | | | | | 0 | 0 |
| Producto 3: ⁴ etc | | | | | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | | 0 | 0 |

PREPARAR UNA TABLA SEPARADA POR PAÍS PARTICIPANTE QUE RECIBIO FONDOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES

1. Para el detalle de gastos por actividad debe utilizarse la clasificación de la OEA por rubro de gasto y debe hacerse desglose de gastos.
2. Programado: Monto programado para el periodo en dicho desembolso.
3. Gastado: Monto efectivamente gastado o sea desembolsado.
4. Agregar tantos renglones como sea necesario para describir cada componente y sus correspondientes actividades.



FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO:

Nombre: _____

TABLA 3- Descripción de la Participación de los Países en las Actividades del Proyecto
(Aplicable solo para Proyectos Multinacionales)

DESCRIBA COMO CADA UNO DE LOS PAISES PARTICIPARÁ EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ DE DICHA PARTICIPACIÓN

| | |
|-------|--|
| Pais: | |
|-------|--|

| | |
|-------|--|
| Pais: | |
| Pais: | |

Agregar los renglones necesarios para cada pais.

FIRMA DEL COORDINADOR DEL
PROYECTO:
Nombre: _____

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA EN.....

Firma del Representante o Encargado de la Oficina de la SG/OEA en.....

TABLA 4 - Registro de Gastos para el Periodo de Ejecución que cubre el Presente Informe (Solamente Debe Ser Completado por Chile y Colombia)

(Para proyectos coordinados en paises donde no existen Oficinas de la SG/OEA)

| Descripción Detallada del Gasto | Fecha del Gasto | Monto (US\$) |
|---------------------------------|-----------------|--------------|
| Actividad xxx | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Agregar tantos renglones a la tabla como sea necesario para registrar todos los gastos correspondiente al periodo que cubre el informe

**SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGENCIA
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO**

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ANEXO VI**

**NORMAS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS
CONSULTORAS Y/O DE EXPERTOS INDIVIDUALES
Y PARA LA ADQUISICION DE BIENES CON RECURSOS
DEL FEMCIDI Y DE LOS FONDOS ESPECIFICOS
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA**

Las siguientes constituyen las normas y procedimientos para la selección y contratación de firmas consultoras y/o de expertos individuales y para la adquisición de bienes por parte de las entidades que lleven a cabo proyectos financiados con recursos del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de los Fondos Específicos administrados por la Secretaría General de la OEA (SG/OEA):



I. DEFINICIONES

1.1. "Organismo Ejecutor" es la institución coordinadora o ejecutora, según corresponda, responsable de la ejecución del Proyecto aprobado por la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) de la OEA.

1.2. "Firma Consultora" es toda persona jurídica legalmente constituida, integrada principalmente por personal profesional para ofrecer servicios de asesoría y servicios profesionales de diversa índole.

1.3. "Experto Individual" es una persona natural, la cual puede ser un profesional o un técnico especializado en alguna ciencia, arte u oficio.

1.4. "SEDI/AICD" es la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo.

1.5. "Oficina de la SG/OEA" es la Oficina o la entidad designada por la SG/OEA en el Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento. En aquellos casos en los cuales no haya Oficina de la SG/OEA y tampoco se haya designado alguna entidad, las funciones asignadas a estas para efectos de este Memorándum de Entendimiento serán asumidas directamente por la SEDI/AICD.

1.6. "Director de la Oficina de la SG/OEA" es el Director o, en su defecto, el representante designado por la SG/OEA en el Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento. En aquellos casos en los cuales no haya Director y tampoco se haya designado algún representante, las funciones asignadas a estos para efectos de este Memorándum de Entendimiento serán asumidas directamente por la SEDI/AICD.

II. PRINCIPIOS

2.1. La selección y contratación de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y la adquisición de bienes deberá estar sustentada en los siguientes principios:

2.1.1. Competencia. El principio de competencia tiene por objeto asegurar la participación del mayor número de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y de oferentes de bienes calificados en el proceso de selección, para que, de esta forma, se obtengan las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer;

2.1.2. Igualdad. Para que exista una competencia efectiva, las Firmas Consultoras y/o los Expertos Individuales y los oferentes de bienes participantes deben ser considerados en pie de igualdad. Este principio implica evitar todo tipo de preferencias o discriminaciones que favorezcan o perjudiquen a unos en detrimento o beneficio de otros; y

2.1.3. Publicidad. Según el principio de publicidad, el acceso a la información debe estar abierto a todas las Firmas Consultoras y/o a los Expertos Individuales y a los oferentes de bienes durante todo el proceso de selección.

III. PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES

3.1. El Organismo Ejecutor no podrá utilizar los recursos financieros del FEMCIDI ni de los Fondos Específicos administrados por la SG/OEA para contratar como Expertos Individuales a:

3.1.1. Miembros del personal de la SG/OEA;

3.1.2. Ex-miembros del personal de la SG/OEA cuyos servicios se terminaron como resultado de las Reducciones de Personal de 1988-89 y de 1996-97 y que firmaron el finiquito correspondiente, a menos que reembolsen a la SG/OEA el monto de la indemnización que recibieron (7 meses en el caso de la Reducción de Personal de 1988-89 y 3 meses en la de 1996-97) más los intereses acumulados;

3.1.3. Personas que hayan desempeñado el cargo de Secretario General de la SG/OEA, de Secretario General Adjunto de la SG/OEA, de Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral/Director General de la AICD o un cargo de confianza a menos que haya transcurrido un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SEDI/AICD;

3.1.4. Delegados y representantes de Estados miembros ante la OEA a menos que haya transcurrido un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SEDI/AICD;



3.1.5. Funcionarios o empleados del Organismo Ejecutor a menos que hayan transcurrido seis meses a partir del término del desempeño del cargo;

3.1.6. Parientes de un miembro del personal de la SG/OEA que se encuentre directamente involucrado en la ejecución de un proyecto, o de un delegado o representante de un Estado miembro ante la OEA, mientras se encuentre en el desempeño del cargo. A efectos del presente numeral, el término "pariente" significará cónyuge, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera, cuñado o cuñada;

3.1.7. Personas declaradas legalmente incapaces;

3.1.8. Personas que en los últimos quince años hayan sido declaradas culpables de un delito que lleve consigo la pena privativa de la libertad por un plazo mayor a un año o que se encuentren siendo procesadas por un tribunal penal por la comisión de un delito de la misma naturaleza; y

3.1.9. Personas que hayan incumplido o no hayan cumplido a satisfacción un contrato anterior o aún vigente con el Organismo Ejecutor o con la SG/OEA.

3.2. El Organismo Ejecutor tampoco podrá contratar aquellas Firms Consultoras en las que las personas consideradas en los numerales precedentes sean accionistas mayoritarios. En los casos de los numerales 3.1.3 y 3.1.4, la presente prohibición se extenderá por un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SEDI/AICD, y en los casos considerados en el numeral 3.1.6, la presente prohibición se extenderá mientras dure el desempeño del cargo.

3.3. El Organismo Ejecutor no podrá adquirir bienes directamente de las personas mencionadas en los numerales 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9 o de aquellas empresas en las que dichas personas sean accionistas mayoritarios. En el caso del numeral 3.1.3, y en los casos de los delegados y representantes de Estados miembros ante la OEA considerados en los numerales 3.1.4 y 3.1.6, la presente prohibición se extenderá mientras dure el desempeño del cargo.

3.4. Las Firms Consultoras que sean de propiedad estatal podrán participar en proyectos financiados con recursos del FEMCIDI o con recursos de los Fondos Específicos administrados por la SG/OEA siempre y cuando gocen de autonomía legal y financiera, operen de acuerdo con las leyes comerciales y no gocen de exenciones o ventajas que puedan alterar el principio de igualdad con respecto a las demás Firms Consultoras.

3.5. No obstante los casos considerados en los numerales precedentes, pueden presentarse otras situaciones que *prima facie* contengan elementos que podrían determinar un conflicto de intereses. Estos casos deberán ser consultados con el Director de la Oficina de la SG/OEA antes de la selección o la adquisición respectiva.

IV. NACIONALIDAD DE LAS FIRMAS CONSULTORAS Y DE LOS EXPERTOS INDIVIDUALES Y ORIGEN DE LOS BIENES

4.1. Con los recursos del FEMCIDI o de los Fondos Específicos administrados por la SG/OEA, sólo podrán contratarse personas que sean nacionales de los Estados miembros de la OEA o de los Observadores Permanentes ante la OEA.

4.1.1. Para establecer la nacionalidad de un Experto Individual se estará a la que determine su pasaporte u otro documento oficial de identidad.

4.1.2. Se entenderá que una Firma Consultora es nacional de un Estado miembro de la OEA o de un Observador Permanente ante la OEA cuando esté legalmente constituida en uno de los Estados miembros u Observadores Permanentes, tenga establecido el asiento principal de sus negocios en uno de ellos, o más del 50% de su capital sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de uno o más Estados miembros y/o de los Observadores Permanentes.

4.2. Podrán contratarse Firms Consultoras o Expertos Individuales que no sean nacionales de los Estados miembros de la OEA o de los Observadores Permanentes ante la OEA cuando por



especialidad técnica del trabajo a realizarse no se cuente con los servicios necesarios en los países respectivos. Estos casos deberán estar debidamente justificados y previamente aprobados por el Director de la Oficina de la SG/OEA.

4.3. Sólo podrán adquirirse bienes cuyo país de origen sea el de los Estados miembros de la OEA o el de los Observadores Permanentes ante la OEA. No obstante, podrán adquirirse bienes de otros países cuando el costo de los mismos, sin afectar la calidad, sean menores, o cuando no sea factible obtener bienes determinados en los países referidos. Estos casos deberán estar debidamente justificados y previamente aprobados por el Director de la Oficina de la SG/OEA.

V. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS Y/O DE EXPERTOS INDIVIDUALES Y ADQUISICIÓN DE BIENES

5.1. La responsabilidad por la ejecución y administración de los proyectos, incluyendo todo el proceso de selección y contratación de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y de adquisición de bienes, reside en los Organismos Ejecutores. No obstante, de conformidad con estas normas y procedimientos, la selección y contratación de Firmas Consultoras y/o de Expertos Individuales y la adquisición de bienes deberá hacerse en consulta con el Director de la Oficina de la SG/OEA. Asimismo, deberá promoverse la participación de varios oferentes y prestarse la debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y precios de mercado.

5.2. Selección y Contratación de Firmas Consultoras

5.2.1. Para la selección de las Firmas Consultoras, el Organismo Ejecutor deberá atender a los siguientes factores:

5.2.1.1. Los antecedentes generales de la Firma Consultora, incluyendo su capacidad financiera;

5.2.1.2. La experiencia de la Firma Consultora y de su personal en la prestación de servicios satisfactorios en proyectos de dimensión, complejidad y especialidad técnica similares;

5.2.1.3. El número asignado de personal profesionalmente calificado y su experiencia previa;

5.2.1.4. El plan de ejecución propuesto;

5.2.1.5. El calendario de ejecución;

5.2.1.6. El dominio del idioma; y

5.2.1.7. La desvinculación absoluta de toda relación que pueda dar lugar a un posible conflicto de intereses, de conformidad con el numeral III.

5.2.2. Cuando los recursos del FEMCIDI o de los Fondos Específicos administrados por la SG/OEA que vayan a ser utilizados para contratar Firmas Consultoras sobrepasen los US\$35,000, el Organismo Ejecutor deberá utilizar métodos competitivos para lo cual invitará a presentar ofertas a diferentes Firmas Consultoras (no menos de tres). No obstante, esta disposición no es aplicable en el caso de un proyecto financiado con Fondos Específicos en el cual el país donante haya designado a la Firma Consultora como condición previa para la donación.

5.2.3. En la medida que sea aplicable al caso, la invitación a presentar ofertas deberá incluir la siguiente información:

5.2.3.1. La descripción del trabajo a realizarse en forma lo suficientemente detallada como permitir a la Firma Consultora preparar un plan de trabajo y asignar el personal necesario;

5.2.3.2. El plazo para la ejecución del trabajo;

5.2.3.3. El lugar (o lugares) donde se llevará a cabo el trabajo;

5.2.3.4. Las exigencias en materia de viajes y duración aproximada de la permanencia en cada lugar;



5.2.3.5.El idioma del país donde se llevará a cabo el trabajo;

5.2.3.6.La estimación de los meses-hombre necesarios para realizar el trabajo;

5.2.3.7.Los requisitos en materia de informes; y

5.2.3.8.La oficina, la fecha y la hora donde se deberán entregar las ofertas;

5.2.4. Todas las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobres cerrados y cuando el monto de la contratación vaya a sobrepasar los US\$35.000, el Director de la Oficina de la SG/OEA o su representante deberá estar presente en la apertura de los sobres y estampar su firma en cada una de las ofertas, salvo que se trate de casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por escrito por el Director de la Oficina de la SG/OEA.

5.2.5. La selección de una Firma Consultora estará fundada en la mejor oferta sobre la base de una combinación de los factores especificados en el numeral 5.2.1 y del precio ofrecido para la prestación de los servicios.

5.2.6. El Organismo Ejecutor, en consulta con el Director de la Oficina de la SG/OEA, contratará a la Firma Consultora seleccionada. A estos efectos, el Organismo Ejecutor deberá poner a disposición del Director de la Oficina de la SG/OEA, en un plazo no menor a los diez (10) días de antelación a la firma del contrato, todos los documentos relacionados con la selección de la Firma Consultora, incluyendo copias de las demás ofertas y un informe sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el que consten los fundamentos que justifican la selección.

5.3. Selección y Contratación de Expertos Individuales

5.3.1. Para la selección de Expertos Individuales, el Organismo Ejecutor deberá atender a los siguientes factores:

5.3.1.1.Los antecedentes personales y profesionales del Experto Individual, incluyendo su educación, capacitación, experiencia y cargos desempeñados;

5.3.1.2.La experiencia del Experto Individual en la prestación de servicios satisfactorios en proyectos de dimensión, complejidad y especialidad técnica similares;

5.3.1.3. El plan de ejecución propuesto;

5.3.1.4 El calendario de ejecución;

5.3.1.5.El dominio del idioma; y

5.3.1.6.La desvinculación absoluta de toda relación que pueda dar lugar a un posible conflicto de intereses, de conformidad con el numeral III.

5.3.2. Las disposiciones contenidas en los numerales 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.6 son también aplicables para la selección y contratación de los Expertos Individuales.

5.4. Adquisición de bienes

5.4.1. Los siguientes procedimientos constituyen requisitos mínimos para las adquisiciones de bienes con los recursos del FEMCIDI o de los Fondos Específicos administrados por la SG/OEA. Sin embargo, los Organismos Ejecutores podrán utilizar otros procedimientos competitivos que cumplan con estos requisitos mínimos.⁸

5.4.1.1.Subasta y licitación mediante concurso de precios para las contrataciones de montos mayores de US\$100.000 hasta US\$500.000.

⁸ Asimismo, los montos dispuestos para estos procedimientos no impiden que los Organismos Ejecutores, que lo crean conveniente de acuerdo a las circunstancias, puedan utilizar procedimientos establecidos para montos superiores. Por ejemplo, aun en los casos de contrataciones de montos de hasta US\$100.000, para los cuales se dispone el concurso de precios mediante solicitud telefónica de ofertas, si los Organismos Ejecutores lo creen conveniente podrán recurrir a la subasta y licitación mediante concurso de precios



Se entiende por subasta y licitación mediante concurso de precios el procedimiento administrativo mediante el cual se solicitan cotizaciones por escrito y de acuerdo a un pliego de condiciones a proveedores de plaza (no menos de tres) de reconocida solvencia comercial, financiera y técnica que anuncian públicamente sus productos en guías o catálogos especializados, listas de cámaras de comercio, guías de teléfono, etc.

5.4.1.2. Concurso de precios mediante solicitud telefónica de ofertas para las contrataciones de montos de hasta US\$100.000.

Se entiende por concurso de precios mediante solicitud telefónica de ofertas el procedimiento administrativo por el cual se recaban del comercio e industria en forma telefónica los precios de ciertos bienes que sea necesario adquirir (no menos de tres ofertas).

5.4.2. En la medida que sea aplicable al caso, el pliego de condiciones para las subastas y licitaciones deberá incluir la siguiente información:

5.4.2.1. La descripción detallada (especificaciones) del bien o de los bienes a adquirirse;

5.4.2.2. En su caso, la prestación de servicios de reparación y de mantenimiento;

5.4.2.3. El lugar y la fecha donde se deberá efectuar la entrega del bien o de los bienes; y

5.4.2.4. La oficina, la fecha y la hora donde se deberán entregar las ofertas;

5.4.3. Todas las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobres cerrados y cuando el monto de la contratación vaya a sobrepasar los US\$35.000, el Director de la Oficina de la SG/OEA o su representante deberá estar presente en la apertura de los sobres y estampar su firma en cada una de las ofertas, salvo que se trate de casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por escrito por el Director de la Oficina de la SG/OEA.

5.4.4. La adquisición de bienes estará fundada en la mejor oferta sobre la base de una combinación de los siguientes factores, en la medida que sean aplicables:

5.4.4.1. El precio del bien o de los bienes;

5.4.4.2. La calidad del bien o de los bienes;

5.4.4.3. La fecha de entrega y la asunción de la responsabilidad total por la fecha de entrega y, en su caso, de embarque;

5.4.4.4. La inclusión del seguro en el precio;

5.4.4.5. La prestación de servicios de reparación y de mantenimiento;

5.4.4.6. Cualquier otro elemento propio de la naturaleza, característica o condición del bien o de los bienes que permita determinar una ventaja competitiva a favor del Organismo Ejecutor; y

5.4.4.7. La desvinculación absoluta de toda relación que pueda dar lugar a un posible conflicto de intereses, de conformidad con el numeral III.

5.4.5. Cuando por subasta y licitación no se hubiera podido concretar la adquisición o cuando se trate de un fabricante exclusivo o de un proveedor o distribuidor exclusivo, el Organismo Ejecutor podrá proceder a adquirir el bien o los bienes por contratación directa, es decir, solicitando directamente precios a determinados comerciantes, empresas o industrias. Estos casos deberán estar debidamente justificados y ser consultados con el Director de la Oficina de la SG/OEA antes de la contratación respectiva.

5.4.6. Los Organismos Ejecutores deberán mantener a buen recaudo los documentos relacionados con las adquisiciones de bienes, incluyendo copias de las ofertas y de un informe sobre la evaluación y comparación de las mismas en el que consten los fundamentos que justifican las adquisiciones, para las evaluaciones y auditorías que vayan a realizar el Director de la Oficina de la SG/OEA y el Inspector General de la SG/OEA o sus representantes.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. En la contratación de firmas consultoras y/o de expertos individuales y en la adquisición de bienes, los Organismos Ejecutores están obligados a cumplir plenamente con el ordenamiento jurídico del país o países que involucre el Proyecto, incluyendo las normas tributarias y laborales que sean pertinentes, sin que puedan invocar los privilegios e inmunidades de que gozan la OEA y sus órganos en los Estados miembros de la OEA, a menos que el gobierno o gobiernos de los Estados miembros involucrados en el Proyecto decidan extenderles dichos privilegios e inmunidades.⁹ En tal sentido, ni la OEA ni sus órganos serán responsables de cualquier incumplimiento o contravención de las normas que sean pertinentes en el país o países que involucre el Proyecto.

6.2. En los contratos a celebrarse entre los Organismos Ejecutores y las Firmas Consultoras y/o los Expertos Individuales se deberá hacer referencia a los siguientes puntos:

6.2.1. Cuando se trate de Firmas Consultoras deberá establecerse expresamente que no existe ningún tipo de relación contractual entre ellas y la SG/OEA y que, por lo tanto, no les asiste derecho alguno a reclamar de la SG/OEA compensación o indemnización alguna.

6.2.2. Cuando se trate de Expertos Individuales deberá establecerse expresamente que éstos no son miembros del personal de la SG/OEA; que tampoco existe ningún tipo de relación contractual entre ellos y la SG/OEA, y que, por lo tanto, no les asiste derecho alguno a reclamar de la SG/OEA beneficio, emolumento, compensación o indemnización alguna.

6.2.3. Que las opiniones y recomendaciones de las Firmas Consultoras y/o de los Expertos Individuales no comprometen ni a la OEA ni a sus órganos, los que se reservan el derecho a formular las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.2.4. Los pagos a efectuarse a las Firmas Consultoras y/o a los Expertos Individuales, incluyendo el pago final, estarán sujetos a la aceptación por parte del Organismo Ejecutor de los informes técnicos y financieros, parciales y finales que correspondan. Asimismo, el pago final necesariamente constituirá por lo menos un 20% del monto total de la suma que por concepto de honorarios se convenga en el contrato.

**SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGENCIA
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO**

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE PROYECTO

ANEXO VII

FORMULARIO: FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL ORGANISMO EJECUTOR

1. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.4.5 del Cuerpo Principal del Memorándum de Entendimiento del Proyecto (en adelante el Memorándum) titulado: Año Interamericano de Cultura Gabriela Mistral, 2010, (en adelante el Proyecto), el señora Ministra Presidenta doña Paulina Urrutia Fernández, Representante del Organismo Ejecutor: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (CNCA), designa al señor Marco Llerena Fernández, identificado en la cláusula 5.1 del Cuerpo Principal del Memorándum, con Documento de Identidad No. 8.012.041-9 nacionalidad chileno, estado civil casado, Licenciado en Teoría e Historia del Arte y con domicilio en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, como persona autorizada por el Organismo Ejecutor (Funcionario Designado) para presentar a la Secretaría General de la OEA (en adelante la SG/OEA) las solicitudes escritas de pago a los proveedores de bienes y servicios del Proyecto, conforme lo previsto en la cláusula 3.4.5 del Cuerpo Principal del Memorándum, o a recibir a nombre del Organismo Ejecutor los recursos

⁹ La gestión para la obtención de estos privilegios e inmunidades será de exclusiva responsabilidad de los Organismos Ejecutores y no de la SG/OEA.



financieros de la Contribución, en caso el Organismo Ejecutor lo haya solicitado a la SG/OEA por escrito.

2. Las responsabilidades de la SG/OEA relacionadas con las transferencias de recursos financieros de la Contribución se limitan sólo a aquellas expresamente establecidas en esta cláusula 3.4.5 del Cuerpo Principal del Memorándum sin que pueda inferirse legalmente responsabilidad o deber adicional alguno de su parte.

3. El Organismo Ejecutor libera a la SG/OEA y a sus oficiales y empleados de toda responsabilidad y deberá indemnizarlos por las demandas y por los daños y perjuicios que resulten de las entregas de recursos financieros efectuadas por la SG/OEA y por sus oficiales y empleados en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.4.5 del Cuerpo Principal del Memorándum.

Representante del Organismo Ejecutor identificado en la cláusula 5.1 del Cuerpo Principal del Memorándum:

Firman con fecha 20 de Julio de 2009

Paulina Urrutia Fernández
Ministra Presidenta
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Marco Llerena Rodríguez
Funcionario Designado
Jefe del área de Educación Departamento de Ciudadanía y Cultura
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada ejecución del Memorando enunciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la ejecución del convenio aprobado por la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. 04/643

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Unidad de Auditoría, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA